

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 1 de 77
	PLAN PILOTO		

**ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD
PLAN PILOTO – SEGUNDA FASE**

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 2 de 77

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Equipo Técnico de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Angélica María Tangarife Ardila

Gladis Jasmin Olaya Castaño

Sandra Liliana Collazos García

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos; Dirección Regional ICBF Antioquia e Instituto de Capacitación Los Álamos - INCLA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 3 de 77
	PLAN PILOTO		

Tabla de Contenido

1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	8
1.1 JUSTIFICACIÓN	8
1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS	8
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	11
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
2.3 POBLACIÓN OBJETIVO	12
2.4 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	12
3. COMPONENTES DEL SERVICIO.....	13
3.1 PROCESO DE ATENCIÓN	13
3.1.1 ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD.....	14
3.1.2 ORIENTACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO POR VIVIENDA	22
3.1.3 ACCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL – CATEGORÍA: DISCAPACIDAD.....	25
3.2 AMBIENTES ACOGEDORES, ADECUADOS Y SEGUROS.....	32
3.2.1 CONDICIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA	34
3.2.2 PROPORCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS.....	36
3.3 EQUIPAMIENTO PARA LA ACOGIDA.....	39
3.3.1 MOBILIARIO DE ÁREAS COMUNES Y DORMITORIOS	39
3.3.2 ELEMENTOS DE VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL.....	42
3.3.3 ELEMENTOS RECREATIVOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS	45
3.3.4 ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO	46
3.3.5 ELEMENTOS ESCOLARES	47
3.3.6 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES	48
3.4 TALENTO HUMANO	48
3.5 SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	59
3.6 ESTRUCTURA FINANCIERA	64
3.6.1 CLASIFICADORES DE COSTOS	65
4. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN	67

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 4 de 77
	PLAN PILOTO		

4.1 NATURALEZA JURÍDICA Y GENERALIDADES DE LA OPERACIÓN.....	67
4.2 REQUISITOS SANITARIOS, DE SEGURIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIVIENDAS.....	68
4.3 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO	68
4.4 SUPERVISIÓN	68
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	69
5.1 HERRAMIENTAS Y FORMATOS DE INFORMES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN	69
5.2 TÉCNICAS DEL MAC PARA LA MACROGESTIÓN Y MICROGESTIÓN	70
5.3 ANEXO DE LA HISTORIA DE ATENCIÓN	70
5.4 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL SERVICIO	70
6. ANEXOS	72
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	72
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 5 de 77
	PLAN PILOTO		

Lista de tablas

<i>Tabla 1. Acciones con enfoque diferencial en discapacidad</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 2. Sede administrativa u oficina</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 3. Mobiliario/elementos del área de oficina</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 4. Equipos antropométricos.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 5. Especificaciones de cada vivienda.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 6. Mobiliario/elementos de dormitorio.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 7. Mobiliario/elementos de la cocina por vivienda</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 8. Mobiliario/ elementos comedor.....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 9. Mobiliario/elementos sala</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 10. Mobiliario/ elementos de aseo y lavandería</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 11. Vestuario para cada niña, niño, adolescente o persona adulta</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 12. Artículos de aseo e higiene personal</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 13. Elementos de material lúdico y material pedagógico por vivienda</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 14. Elementos deportivos por vivienda.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 15. Talento Humano General</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 16. Talento Humano vivienda de 7 a 12 años</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 17. Talento humano vivienda de 12 a 17 años.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 18. Talento humano vivienda personas adultas</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 19. Proporcionalidad del talento humano</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 20. Botiquín de emergencias.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 21. Componente de alimentación.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 22. Clasificadores de costos.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 23. Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.....</i>	<i>69</i>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 6 de 77
	PLAN PILOTO		

Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) aprobada en Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, refiriendo que deben tener la oportunidad de elegir, en igualdad de condiciones, su lugar de residencia, dónde y con quién vivir, y que no deben verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

De igual manera, se debe proporcionar el acceso de las personas con discapacidad a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y comunitaria, incluida la asistencia personal cuando esta sea necesaria, para facilitar la vida diaria, la participación en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación.

Las *Directrices sobre Desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia* (ONU, 2022), documento que complementa la observación general núm. 5 (2017) del Comité, sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19 de la Convención), y las directrices del Comité sobre el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad (artículo 14), han señalado, en relación con las niñas, los niños y las y los adolescentes que:

“(...) la institucionalización nunca puede ser considerada una forma de protección de los niños y niñas con discapacidad. Todas las formas de institucionalización de niños y niñas con discapacidad - es decir, su internamiento fuera del entorno familiar - constituyen segregación, son perjudiciales y no se ajustan a la Convención, porque los niños y niñas con discapacidad, al igual que todos los demás, tienen derecho a la vida familiar y necesitan vivir y crecer con una familia en la comunidad”

Lo anterior, sustentado en que la institucionalización es una práctica discriminatoria y supone la negación de facto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, constituye una detención y privación de la libertad de una persona a causa de una circunstancia personal (física, sensorial, intelectual o psicosocial). Por lo tanto, las Directrices señalan que los Estados Parte de la Convención deben reconocer la institucionalización como una forma de violencia contra las personas con discapacidad.

En la misma línea, en el año 2016 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad manifestó su preocupación sobre la situación de las niñas y los niños con discapacidad institucionalizados en Colombia y las medidas para promover su permanencia o retorno al núcleo familiar o familia sustituta. En este marco, instó al Estado a:

“adoptar un plan para la desinstitucionalización de niños y niñas con discapacidad, incluyendo aquellos que están institucionalizados sobre la base de medidas de protección ordenadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar” (Pár. 19 CRPD/C/COL/CO/1).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 7 de 77

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se están realizando esfuerzos para lograr la desinstitucionalización de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad, por una parte, mediante el mecanismo del egreso progresivo, que permite a las autoridades administrativas modificar las medidas de restablecimiento de derechos y proponer nuevas alternativas o determinar otras medidas, y por otra, a través de la creación de nueva oferta orientada a evitar la institucionalización.

En ese sentido, se han tomado decisiones importantes para lograr la transformación de los servicios de las modalidades de restablecimiento de derechos. Como resultado, surge la necesidad de implementar el *Servicio Vida en Comunidad*, el cual se establece a partir del reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a vivir en comunidad, en igualdad de condiciones que las demás personas. Por tal motivo, se propone que, mediante la prestación de un servicio de protección que brindará atención a las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y que, continúan recibiendo apoyo del Estado, se fortalezcan sus planes de vida y se logre el tránsito hacia una vida en comunidad con autonomía e independencia.

Para su implementación se debe tener en cuenta el Lineamiento Técnico de Atención para la Protección Integral, el Restablecimiento de Derechos e Inclusión Social de Niñas, Niños y Adolescentes y Acompañamiento a Personas Mayores de 18 años en Acogimiento del ICBF; el Lineamiento Técnico Administrativo Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados; la Guía para el Impulso de la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF; la Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo de las Niñas, los Niños y los Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos; el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF; el Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento; la Guía Técnica para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en las Modalidades y Servicios de Protección; y todos aquellos documentos que los adicionen o modifiquen.

El presente anexo del Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento incorpora como insumo fundamental el Estudio de Costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF y el documento de *Canasta del Servicio Vida en Comunidad*, los cuales sustentan la definición de los componentes técnicos, administrativos, operativos y financieros requeridos para la operación del *Servicio Vida en Comunidad*. En este sentido, se reconocen también otros componentes de sostenibilidad del servicio y de gestión, que presentan diferenciaciones particulares según las condiciones específicas de cada vivienda, tales como la localización territorial, las características físicas del inmueble, el perfil y el nivel de apoyo requerido por las y los beneficiarias/os, la capacidad instalada, el entorno comunitario y las dinámicas propias de convivencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 8 de 77
	PLAN PILOTO		

1. Contextualización

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de su compromiso con la garantía, promoción y restablecimiento de derechos de las personas con discapacidad, reconoce el Servicio Vida en Comunidad como una estrategia innovadora orientada a la desinstitucionalización progresiva y al fortalecimiento de los proyectos y planes de vida dignos, autónomos e inclusivos. Esta apuesta se fundamenta en el enfoque social de derechos, la atención centrada en la persona (PCP) y la construcción de entornos afectivos y comunitarios que favorezcan la participación y la vida independiente.

El servicio propone un modelo de acogimiento alternativo conformado por viviendas destinadas a garantizar la vida en comunidad, cada una de ellas orientada a la atención de seis (6) beneficiarias/os, en las que se brindan apoyos personalizados, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de habilidades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria, así como, gestión intersectorial para el acceso efectivo a servicios sociales esenciales.

Su diseño responde a las directrices nacionales e internacionales en materia de discapacidad, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), acogida en Colombia por medio de la Ley 1346 de 2009, las Directrices sobre Desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia (ONU, 2022); y se articula con el Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, que garantiza la atención integral desde la diversidad, la interseccionalidad y la dignidad humana.

El presente documento técnico expone los fundamentos conceptuales, operativos, técnicos, nutricionales, administrativos y financieros del servicio, así como, los análisis y las recomendaciones necesarias para su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, en coherencia con los principios de inclusión, autonomía, corresponsabilidad y vida digna.

1.2 Definiciones y Siglas

Autonomía: facultad de las personas para tomar decisiones sobre su vida, participar en su entorno y ejercer control sobre sus actividades cotidianas, con los apoyos y ajustes razonables que se requieran.

Apoyos: recursos personalizados que se proveen para facilitar la autonomía, la toma de decisiones y la realización de actividades de la vida diaria, ajustados a las necesidades de la persona y orientados al ejercicio pleno de sus derechos.

Barreras: cualquier tipo de obstáculo que impida la participación y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Estas barreras pueden ser actitudinales, comunicativas o físicas. (Ley 1618 de 2013)¹.

¹<https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mt3.ppmmanualtecnicomodalidadpropiaeinterculturalparalaatencionalprimerainfanciav1.pdf>

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 9 de 77

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): instrumento internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece obligaciones para los Estados en materia de garantía de derechos de las personas con discapacidad.

Corresponsabilidad: principio según el cual la garantía y el restablecimiento de derechos requieren la actuación conjunta, articulada y complementaria entre las entidades del Estado, la sociedad y la familia.

Desinstitucionalización: proceso permanente y obligatorio orientado a eliminar todas las formas de institucionalización de personas con y sin discapacidad, por tratarse de prácticas que implican aislamiento, segregación, negación de derechos, privación de libertad y múltiples formas de violencia física, psicológica, sexual y simbólica.

Su objetivo es garantizar que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, lo que implica decidir dónde, cómo y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Este proceso se articula también con las *Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado*, que establecen que el cuidado institucional debe ser una medida de último recurso, excepcional y por el menor tiempo posible, priorizando el derecho a crecer en un entorno familiar y comunitario protector, inclusivo y afectivo.

Discapacidad: concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y sus diversidades físicas, intelectuales o mentales, y las barreras actitudinales y del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás². La discapacidad se genera porque la sociedad excluye ya que no está adaptada para garantizar a las personas con discapacidad la totalidad de sus derechos en igualdad de condiciones a los demás.

La discapacidad no se encuentra en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente en el cual está inmerso. Se presenta en el momento en el que la persona interactúa y se relaciona con el entorno, porque justamente es en el exterior en el que se encuentran las barreras que limitan las posibilidades para las personas con discapacidad.

Enfoque Diferencial: herramienta que orienta la atención teniendo en cuenta las características, necesidades y contextos específicos de las personas, reconociendo su diversidad e identidad.

Interseccionalidad: reconocimiento de que las personas pueden experimentar múltiples formas simultáneas de discriminación o exclusión, lo cual exige aplicar el enfoque diferencial con complejidad, atención y respuestas integrales.

Servicio Vida en Comunidad: estrategia de atención del ICBF orientada a garantizar el derecho a vivir en comunidad, brindar los apoyos y ajustes razonables en entornos comunitarios, para promover la autonomía, la inclusión y la vida digna de personas con discapacidad, en el marco del proceso de desinstitucionalización.

² Tomado como referencia de: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/abceley1996de2019.pdf>

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 10 de 77
	PLAN PILOTO		

Producto de Apoyo (ayuda técnica): todo producto (incluyendo dispositivos, equipamiento, instrumentos, tecnología y software), fabricado especialmente, o disponible en el mercado, destinado a prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación. Su objetivo es potenciar la autonomía personal y la calidad de vida³.

Personas de Apoyo: personas que prestan apoyos formales o no formales para la toma de decisiones o para la realización de actividades cotidianas cuando la persona lo necesite. Las redes de apoyo incluyen familiares, amigos, vecinos u otras personas de confianza que facilitan el ejercicio del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad.

Plan de Vida: conjunto de acciones por medio de las cuales se identifican metas, intereses y proyecciones personales, los apoyos necesarios para promover la autonomía, la inclusión y el desarrollo integral en el entorno.

Ser incluido en la comunidad: principio de inclusión y participación plenas y efectivas en la sociedad consagrado, entre otros, en el artículo 3° literal c) de la CDPD. Incluye acceder a todos los servicios sociales que se ofrecen, así como, a los servicios de apoyo proporcionados a las personas con discapacidad para que puedan ser incluidas y participar plenamente en todos los ámbitos de la vida social. Esos servicios pueden referirse, entre otras cosas, a la vivienda, el transporte, la educación, el empleo, las actividades recreativas y todas las demás instalaciones y servicios, incluidos los medios de comunicación social. Ese derecho también incluye tener acceso a todas las medidas y acontecimientos de la vida política y cultural de la comunidad, entre otras cosas reuniones públicas, eventos deportivos, festividades culturales y religiosas y cualquier otra actividad en la que la persona con discapacidad desee participar⁴.

Toma de Decisiones con Apoyo: estrategias, medios, métodos y recursos, incluyendo información accesible y redes de apoyo, que permitan a las personas con discapacidad tomar decisiones de manera libre, autónoma e informada, en ejercicio de su capacidad legal en todos los asuntos y escenarios en los que se desenvuelven.

Vida Independiente: principio según el cual las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en la comunidad con opciones iguales a las demás, eligiendo cómo, dónde y con quién vivir, recibiendo los apoyos necesarios para ello.

Siglas

³ CEAPAT. (2010). Guía de referencia: Comunicación Aumentativa y Alternativa. Tercera Edición.

⁴ Naciones Unidas. CRPD/C/GC/5. Observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pág. 4.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 11 de 77

Las siglas podrán ser consultadas en el *Manual Técnico Modalidad de Acogimiento para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados, y para las y los Jóvenes que al cumplir su mayoría de edad se encontraban en los servicios de protección.*

2. Descripción del servicio

El Servicio Vida en Comunidad es una estrategia de atención del ICBF orientada a promover la desinstitucionalización progresiva y el ejercicio pleno de derechos de personas con discapacidad mediante su vinculación a entornos residenciales y en comunidad que favorecen la autonomía, la inclusión y la vida independiente.

El servicio se implementa bajo una atención que se brinda en una vivienda, destinada a la atención de seis (6) beneficiarias/os, y opera a partir de la Planeación Centrada en la Persona (PCP)⁵, fundamentada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y el Modelo de Enfoque Diferencial reconocido por el ICBF.

El servicio incorpora los enfoques diferencial e interseccional, reconociendo que las y los beneficiarias/os presentan características, necesidades y contextos diversos. Por este motivo, la atención se adapta de acuerdo con la categoría de discapacidad, trayectoria de vida, apoyos requeridos, género, edad, orientación sexual diversa, vínculos familiares, experiencias previas de institucionalización y factores socio comunitarios, esto permite ofrecer respuestas pertinentes, ajustadas y respetuosas de la dignidad humana.

2.1 Objetivo General

Promover el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y en comunidad, conforme a lo establecido en las Directrices sobre Desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia de la ONU (2022), contribuyendo al restablecimiento de sus derechos, por medio del Servicio Vida en Comunidad.

2.2 Objetivos Específicos

- Brindar una atención integral e inclusiva basada en el enfoque diferencial de derechos, orientada a acompañar la superación de las afectaciones generadas por situaciones de amenaza o vulneración de derechos.
- Promover la articulación y acceso efectivo a redes comunitarias y servicios territoriales, así como la identificación y provisión de apoyos.

⁵ Carratalá, Ana y otros autores. (2017). Planificación Centrada en la Persona: planificando por adelantado el futuro deseado. Materiales de apoyo para facilitar procesos de PCP con personas con discapacidad intelectual y edad avanzada. Edición Plena Inclusión. España.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 12 de 77

- Favorecer la participación de las y los beneficiaras/os de forma activa en actividades culturales, sociales, recreativas y educativas, contribuyendo a la inclusión y la integración comunitaria.
- Brindar acompañamiento psicosocial continuo y diferenciado, ajustado a las necesidades, características y metas definidas en el plan de vida de cada niña, niño, adolescente o persona adulta.
- Fortalecer las habilidades para la realización de actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria y la autodeterminación, promoviendo la toma de decisiones informada y el desarrollo de rutinas que favorezcan la autonomía en el entorno comunitario.
- Garantizar condiciones de seguridad, cuidado, apoyos y ajustes razonables necesarios y adaptados, asegurando entornos accesibles, dignos y adecuados para el bienestar integral de las y los beneficiarias/os.

2.3 Población Objetivo

Las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad entre los siete (7) y los diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y personas mayores de dieciocho (18) años con discapacidad que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

2.4 Criterios de Priorización

El Servicio Vida en Comunidad es una Modalidad de Acogimiento creado para avanzar en los procesos de desinstitucionalización de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad que han permanecido en servicios de acogimiento residencial (internado) en el marco de un PARD, dado que uno de los objetivos del proceso de atención es el reconocimiento de los efectos de la institucionalización y el acompañamiento hacia la vida en comunidad, la autonomía y la independencia.

El servicio ofrece un ambiente de vida en comunidad en el que se desarrollan dinámicas protectoras similares a las de un entorno familiar, asegurando el interés superior, el bienestar emocional y el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas. De igual manera, impulsa el ejercicio pleno de sus derechos, la consolidación de sus planes de vida y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, siempre que se identifiquen como entornos seguros y protectores. En los casos en que el reintegro familiar no sea posible, se orientan procesos para el desarrollo de habilidades que favorezcan la vida independiente de quienes cumplen la mayoría de edad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 13 de 77

Para la ubicación de las y los beneficiarios/as en este servicio, se debe contar con la solicitud de cupo de la autoridad administrativa y del equipo técnico interdisciplinario. La asignación de cupos se gestiona desde las Direcciones Regionales, según la disponibilidad existente en cada territorio.

3. Componentes del Servicio

3.1 Proceso de Atención

El proceso de atención que se brinda en los servicios de la modalidad de acogimiento se desarrolla de forma paralela al PARD. Durante este tiempo, la autoridad administrativa deberá procurar por todos los medios, el restablecimiento de los derechos de la niña, el niño o la/el adolescente dentro del término legal estipulado en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, que indica que se tendrá un período máximo de seis (6) meses para definir la situación jurídica, la cual se resolverá declarando en vulneración de derechos o adoptabilidad; y seis (6) meses adicionales para hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las medidas adoptadas dentro del mismo. Este último término, podrá ser prorrogado por otros seis (6) meses para adoptar la decisión de fondo: el cierre del trámite por cumplimiento de objetivos, con la orden de reintegro al medio familiar de la niña, el niño, o la/el adolescente cuando, conforme al seguimiento realizado, se encuentre que la familia es garante de derechos; o con la declaratoria de adoptabilidad cuando se determine que la familia no lo es.

El artículo 208 de la Ley 1955 de 2019⁶, que modificó el inciso sexto del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018, establece que:

“(…) en los casos en que se advierta que un proceso no puede ser definido de fondo en el término máximo establecido, por las situaciones fácticas y probatorias que reposan en el expediente, el ICBF reglamentará un mecanismo para analizar el proceso y darle el aval a la autoridad administrativa para la ampliación del término (…)

“(…) En los casos en que se otorgue el aval, la autoridad administrativa emitirá una resolución motivada decretando la ampliación del término y relacionando el acervo documental que soporta esta decisión.”

Así mismo, el inciso tercero del citado artículo señala, respecto de la permanencia de las personas con discapacidad en las modalidades de restablecimiento de derechos del ICBF, que:

“Cuando se trata de procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en los cuales se hubiere superado la vulneración de derechos, transitoriamente se continuará con la prestación del servicio de la modalidad de protección cuando se requiera, hasta tanto la entidad correspondiente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice la prestación del servicio de acuerdo con sus competencias legales”.

La finalidad de la intervención del Estado es garantizar el derecho de las niñas, los niños o las/los adolescentes a tener una familia y a permanecer en ella, ya sea en su medio familiar biológico, extenso o

⁶ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 14 de 77

adoptivo. Por ello, el egreso de las y los beneficiarias/os que reciben atención en las modalidades de restablecimiento de derechos se produce cuando se han superado las situaciones de amenaza o vulneración de derechos que motivaron el inicio del PARD.

Cuando no es posible retornar al medio familiar (biológico, extenso o adoptivo), el ICBF acompaña la resignificación del plan de vida de las niñas, los niños o las/los adolescentes, preparándolos para la vida autónoma e independiente cuando lleguen a su mayoría de edad. En los servicios de las modalidades de restablecimiento de derechos, el proceso de atención busca preparar a las y los beneficiarias/os, brindándoles las herramientas necesarias para asumir una vida independiente por fuera del sistema de protección, en los casos en los que esto sea posible.

3.1.1 Orientaciones generales del proceso de atención en el Servicio Vida en Comunidad

En las Modalidades de Restablecimiento de Derechos se desarrolla un Proceso de Atención encaminado a la superación de las afectaciones presentes en las niñas, los niños y las/os adolescentes a causa de la vulneración o amenaza de derechos.

El proceso de atención que se desarrolla en el *Servicio Vida en Comunidad* corresponde al establecido en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las Niñas, Niños y Adolescentes con Derechos Amenazados o Vulnerados*, donde se encuentran las respectivas orientaciones, asimismo, el proceso de atención se articula con la vida cotidiana en las viviendas y con la proyección comunitaria del modelo, promoviendo la participación social, el uso de servicios locales y la construcción de redes de apoyo.

Lo anterior, permite que el *Servicio Vida en Comunidad* avance hacia entornos no institucionales basados en la convivencia, la autonomía y el ejercicio de derechos. A través del seguimiento y la mejora continua, el proceso de atención identifica barreras y orienta los ajustes necesarios para fortalecer el enfoque y la implementación del modelo en cada vivienda. De esta forma, los hitos y momentos del proceso de atención estructuran el acompañamiento integral, fortaleciendo las trayectorias de vida independiente y generando aprendizajes para la consolidación del servicio.

A continuación, se describen los hitos y momentos que guían la implementación del proceso de atención en el *Servicio Vida en Comunidad*:

Hito 1: Prospectiva del Acompañamiento Integral

Este hito constituye el punto de partida del proceso de atención en el *Servicio Vida en Comunidad*. Su propósito es comprender integralmente la trayectoria institucional, familiar, comunitaria y personal de cada niña, niño, adolescente o persona adulta con discapacidad, identificando las condiciones necesarias para iniciar un proceso de tránsito hacia entornos no institucionales, con apoyos y ajustes razonables progresivos.

El desarrollo del proceso de atención y el acompañamiento no se limita a fases técnicas, sino a procesos intencionados hacia la vida en comunidad y la vida autónoma e independiente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 15 de 77

Durante este hito el operador deberá:

- Identificar de manera prioritaria las trayectorias prolongadas de institucionalización, reconociendo los efectos de dichas experiencias en su autonomía, vínculos y participación comunitaria.
- Analizar los contextos personales, familiares, sociales y comunitarios necesarios para iniciar procesos de desinstitucionalización y tránsito hacia entornos familiares y comunitarios.
- Reconocer y valorar las decisiones, intereses, voluntades y preferencias de cada beneficiaria/o como base para la proyección de una vida en comunidad.
- Identificar barreras estructurales, sociales, actitudinales y del entorno que limitan la participación plena en la comunidad y el ejercicio de derechos.
- Promover, desde el inicio del proceso de atención, una comprensión del servicio como un espacio de convivencia comunitaria, evitando prácticas propias de entornos institucionales.
- Generar condiciones iniciales para la participación de las y los beneficiarias/os en la vida cotidiana de la vivienda y en el entorno comunitario.

En el marco del *Servicio Vida en Comunidad*, el operador deberá adelantar las siguientes acciones: Evaluación Integradora y formulación del Plan de Acompañamiento Integral.

- a) Momento 1. Evaluación integradora:** La evaluación integradora en el *Servicio Vida en Comunidad* es un proceso que inicia con la reformulación de objetivos, de forma holística, contextual y prospectiva, orientado a comprender no solo las situaciones de amenaza o vulneración de derechos, por las que ingresó a un PARD, en caso de que estas situaciones no hayan sido restablecidas, sino también las trayectorias institucionales previas, los apoyos existentes y las barreras que han limitado la vida en familia y en comunidad.

Esta evaluación integradora busca identificar oportunidades reales de desinstitucionalización, participación comunitaria y construcción de planes de vida más autónomos.

A continuación, se presentan las orientaciones para su desarrollo:

- Recopilar información sobre la historia institucional, el tiempo de permanencia en servicios de protección y las experiencias previas de convivencia familiar y comunitaria.
- Identificar habilidades, intereses, preferencias y voluntades de cada beneficiaria/o, con énfasis en su potencial para la vida en comunidad.
- Analizar las redes familiares, sociales y comunitarias existentes o potenciales, así como, los factores que han dificultado su fortalecimiento.
- Reconocer barreras físicas, comunicativas y actitudinales que han limitado la participación comunitaria.
- Realizar valoraciones interdisciplinarias orientadas a identificar apoyos necesarios para la autonomía y la vida independiente.
- Garantizar espacios de escucha activa, accesibles y no revictimizantes, centrados en la experiencia subjetiva/objetiva de la persona.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 16 de 77

Verificable: Formato Evaluación integradora.

- b) Momento 2. Plan de Acompañamiento Integral:** El Plan de Acompañamiento Integral en el *Servicio Vida en Comunidad* es una herramienta dinámica y participativa que traduce la evaluación integradora en acciones concretas orientadas a la vida en comunidad, la autonomía progresiva y el ejercicio pleno de derechos y la primera etapa de la estructuración del Plan de Vida. Este plan se construye desde un enfoque centrado en la persona, incorporando sus preferencias y expectativas, y se orienta a la superación gradual de prácticas institucionalizantes.

A continuación, se brindan las orientaciones para desarrollar la Primera etapa de la Estructuración de Plan de Vida:

En este momento se debe orientar y trazar la ruta hacia una vida más independiente, participativa y satisfactoria, ajustada a la voluntad y preferencias de cada persona con discapacidad. La primera etapa de la estructuración del plan de vida debe considerar las particularidades de las niñas, los niños, las y los adolescentes y las personas adultas, de sus familias (en los casos en los que aplica) y del talento humano, garantizando con plenitud, oportunidad y autonomía, en su definición. En este sentido, es importante establecer objetivos claros y alcanzables que permitan el desarrollo de la persona en diversas dimensiones, como la autonomía personal, la participación social, la educación, el trabajo y la vida en comunidad.

Para la estructuración de la primera etapa del Plan de Vida, puede resultar útil emplear la metodología **Conformación de las historias de vida**⁷, la cual se realiza a partir de los intereses, gustos, expectativas, sueños y proyectos de cada persona. Las historias de vida permiten conocer con mayor detalle el curso vital, las experiencias, los desafíos, las fortalezas y las aspiraciones de una persona. En el caso de las personas con discapacidad, esta metodología se convierte en una herramienta clave para complementar y personalizar el plan de vida, asegurando que cada objetivo y estrategia se ajuste a sus realidades y deseos individuales.

A través de la narración de historias de vida, no solo se recogen datos objetivos, sino también elementos emocionales, culturales y sociales que permiten un enfoque integral y humano en la planificación del presente y del futuro, sin dejar de lado el pasado y los antecedentes de crianza.

Verificable: Formato Plan de Acompañamiento Integral.

Hito 2: Gestión del Acompañamiento Integral

Este hito corresponde a la ejecución del Plan de Acompañamiento Integral, articulando las acciones en la vida cotidiana de las viviendas y en los escenarios comunitarios. Se caracteriza por un acompañamiento flexible, no estandarizado, que reconoce los ritmos individuales y promueve aprendizajes significativos para la vida independiente.

⁷ La metodología de Conformación de historias de vida es una técnica cualitativa con enfoque biográfico que busca comprender la experiencia humana narrada por el propio protagonista, busca analizar trayectorias vitales, sentimientos y el contexto social para interpretar cómo los individuos dan sentido a su realidad cotidiana.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 17 de 77
	PLAN PILOTO		

Durante este hito, el operador deberá:

- Implementar el Plan de Acompañamiento Integral de manera articulada con la vida cotidiana en las viviendas, priorizando aprendizajes significativos para la vida autónoma e independiente.
- Promover dinámicas de convivencia basadas en la corresponsabilidad, el respeto, la toma de decisiones con apoyo y la participación de las y los beneficiarias/os.
- Facilitar el uso progresivo y autónomo de los servicios disponibles en el territorio (salud, educación, recreación, cultura, transporte, entre otros).
- Fortalecer redes sociales y comunitarias que favorezcan la inclusión, el sentido de pertenencia y la construcción de apoyos.
- Ajustar de manera permanente las estrategias de acompañamiento, evitando enfoques rígidos o estandarizados y respetando los ritmos individuales.
- Garantizar el registro sistemático de avances, aprendizajes y ajustes del proceso de atención, como insumo para la mejora continua del Servicio.

En el marco del *Servicio Vida en Comunidad*, el operador deberá adelantar las siguientes acciones: Implementación y seguimiento al Plan de Acompañamiento Integral.

a) **Momento 3. Implementación y seguimiento**

En este momento se desarrollan y ajustan las acciones definidas en el Plan de Acompañamiento Integral, garantizando su coherencia con los principios de desinstitucionalización, vida en comunidad y autonomía progresiva. El seguimiento se concibe como un proceso continuo, participativo y adaptable, que se lleva a cabo durante la permanencia de la o el beneficiario/a en el servicio.

Para su desarrollo el operador deberá:

- Implementar rutinas cotidianas basadas en la corresponsabilidad y la participación de las y los beneficiarias/os.
- Facilitar experiencias reales de uso del entorno comunitario (servicios, transporte, espacios culturales, recreativos y educativos).
- Ajustar los apoyos y estrategias según avances, dificultades y cambios en las necesidades.
- Realizar seguimiento periódico con participación de la persona con discapacidad.
- Registrar avances y aprendizajes.

En este momento del proceso de atención, se estructura la segunda etapa del Plan de Vida, a través de la formulación de acciones concretas de acuerdo con el curso de vida en el que se encuentre la persona. A continuación, se describen las orientaciones básicas, a tener en cuenta:

- **Plan de transición:** debe ser objetivo, respetuoso y sostenible. Su base principal son los apoyos que se brindan en el proceso de adaptación, el desarrollo de habilidades y aprendizajes para la vida, especialmente en las actividades de la vida diaria, tanto básicas/cotidianas como en instrumentales y avanzadas, mediante el acompañamiento psicosocial, el apoyo educativo y el acceso a servicios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 18 de 77

de salud y empleo. Este proceso favorece la resignificación gradual y progresiva de prácticas segregadas e institucionalizantes.

- **Orientación socio ocupacional:** acompañar a través de instrumentos y metodologías, el diseño de trayectorias ocupacionales significativas y adaptadas a los potenciales, intereses y gustos de cada beneficiaria/o.
- **Fortalecimiento de actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria y toma de decisiones con apoyo:** fortalecer la toma de decisiones con o sin apoyo; incrementar las experiencias de participación; el entrenamiento en actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria; fortalecer habilidades sociales, manejo del dinero, y apropiación de los derechos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos; fomentar hábitos de vida saludable; favorecer la adherencia a tratamientos médicos y farmacológicos; incentivar la práctica de actividades lúdicas, deportivas y artísticas; promover la formación académica (básica, superior o en artes y oficios); y facilitar la vinculación laboral y productiva.
- **Fortalecimiento de competencias para la vida adulta:** consolidar las competencias esenciales necesarias para el tránsito hacia la vida adulta por fuera del sistema de protección. Este proceso se enfocará en el manejo de las dificultades específicas que enfrentan las/los beneficiarias/os que deben egresar del sistema de protección hacia una vida totalmente autónoma e independiente, especialmente quienes no cuentan con de redes familiares o de apoyo.
- **Ciudadanía activa y reconocimiento de derechos:** fomentar procesos para el reconocimiento de deberes y derechos ciudadanos, promoviendo una visión integral de las personas con discapacidad como agentes sociales de cambio dentro de su contexto.

Verificable: Seguimiento al Plan de Acompañamiento.

Hito 3: Consolidación del Cambio

El Hito de Consolidación del Cambio corresponde a la etapa en la que se evidencian y fortalecen los avances alcanzados en el proceso de atención, tanto a nivel personal como en los entornos familiares, comunitarios y sociales. En el *Servicio Vida en Comunidad*, este hito se orienta a garantizar que los logros en autonomía, participación y ejercicio de derechos sean sostenibles en el tiempo, reduciendo el riesgo de regresión a prácticas institucionalizantes. La consolidación del cambio se entiende como un proceso gradual, diferenciado y ajustado a la situación jurídica, familiar y comunitaria de cada beneficiaria/o.

En este hito, el operador deberá orientar sus acciones a la sostenibilidad de los avances alcanzados, propiciando:

- Fortalecer la autonomía funcional, social y comunitaria de las y los beneficiarias/os, reduciendo gradualmente los apoyos institucionales cuando sea posible.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 19 de 77
	PLAN PILOTO		

- Consolidar hábitos de vida cotidiana propios de entornos no institucionales, tales como la gestión del tiempo, el autocuidado, la convivencia y la corresponsabilidad.
- Afianzar vínculos comunitarios significativos que contribuyan a la estabilidad emocional y social de las y los beneficiarias/os.
- Preparar de manera anticipada el proceso de transición entre del Servicio Vida en Comunidad hacia la vida independiente, con familia, u otro servicio, evitando rupturas abruptas o revictimizantes.
- Acompañar la resignificación de la historia institucional y de los cambios vitales asociados al egreso, la reintegración o la adoptabilidad.
- Garantizar que las decisiones en el marco del proceso de atención cuenten con un enfoque centrado en la persona y su plan de vida.

En el marco del *Servicio Vida en Comunidad*, el operador deberá adelantar las siguientes acciones, de acuerdo con el momento en el que la o el beneficiario/a se encuentre: Egreso progresivo, Reintegración o Resignificación tras la declaratoria de adoptabilidad.

a) Momento 4. Egreso progresivo

El egreso progresivo en el *Servicio Vida en Comunidad* se entiende como un proceso planificado de transición orientado a disminuir gradualmente el nivel de apoyo institucional, cuando existan condiciones familiares, comunitarias y jurídicas que lo permitan.

Las acciones que se contemplan para este momento están encaminadas a:

- Preparar a la beneficiaria o el beneficiario para el cambio de medida, explicando de manera clara, accesible y anticipada las implicaciones del tránsito hacia la vida independiente, con familia, u otro servicio.
- Fortalecer las habilidades para la vida diaria, la toma de decisiones con apoyo y el uso autónomo de servicios comunitarios.
- Coordinar con la familia o el servicio receptor, cuando aplique, el empalme técnico y operativo, garantizando la continuidad del acompañamiento.
- Acompañar emocional y psicosocialmente a la persona durante el proceso de transición, reconociendo los efectos del cambio y la historia institucional previa.
- Elaborar y remitir los informes técnicos requeridos por la autoridad competente.

Verificable:

- *En el caso de personas adultas que se encuentran en preparación para la vida independiente se registra en el formato Seguimiento al Plan de Acompañamiento.*
- *En el caso de las niñas, los niños y adolescentes se registra en los formatos Plan de Cuidado Para la Reintegración o Reunificación y Criterios para la Reintegración o Reunificación.*

b) Momento 5. Reintegración

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 20 de 77
	PLAN PILOTO		

En el *Servicio Vida en Comunidad*, este momento solo se materializa cuando existe familia de origen, extensa o red de apoyo con capacidades para el acogimiento. No es aplicable a procesos de beneficiarias/os que han sido declarados en adoptabilidad y que carecen de red familiar. En los casos en que sí procede, la reintegración se concibe como un proceso que fortalece la autonomía, la corresponsabilidad familiar y la participación comunitaria.

Se deberán adelantar las siguientes acciones en este momento:

- Preparar a la/el beneficiaria/o y a su familia o red de apoyo para el cambio de entorno, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y la comunicación asertiva.
- Fortalecer las capacidades familiares para el cuidado en entornos comunitarios, evitando prácticas negligentes, sobreprotectoras o institucionalizantes.
- Acompañar la resignificación del rol de la persona dentro de su familia y comunidad.
- Facilitar la articulación para el acceso a servicios territoriales (salud, educación, recreación, protección social).

Verificable: Informe de Egreso del Servicio.

c) Momento 6. Resignificación tras la declaratoria de adoptabilidad

Este momento aplica exclusivamente a las niñas, los niños y adolescentes declarados en adoptabilidad que permanecen en el *Servicio Vida en Comunidad*. El acompañamiento se orienta a un proceso emocional, reflexivo y transformador, que permita resignificar la historia de vida, comprender la situación jurídica y proyectar un plan de vida con sentido, enmarcado en la posibilidad de tener una familia adoptiva y lo que ello conlleva, y en ausencia de esta, el fortalecimiento al plan de vida en comunidad, autónoma e independiente y el ejercicio de derechos.

Las acciones que se contemplan para este momento se relacionan a continuación:

- Brindar acompañamiento psicosocial continuo, accesible y centrado en la persona.
- Fortalecer la identidad, la autoestima y el reconocimiento de fortalezas.
- Promover vínculos significativos en la comunidad, más allá de los referentes familiares tradicionales.
- Acompañar la construcción de expectativas realistas sobre el presente y el futuro.
- Fomentar la participación en actividades comunitarias, culturales y educativas.

Verificable: Seguimiento al Plan de Acompañamiento.

Hito 4: Reorientación del Nuevo Plan de Vida

Este hito tiene como objetivo acompañar la reorientación y consolidación del plan de vida, tanto de las niñas, los niños y adolescentes como de personas mayores de edad que continúan en el sistema de protección. En el *Servicio Vida en Comunidad*, este hito profundiza el tránsito hacia la vida independiente, promoviendo decisiones informadas, participación social y ejercicio pleno de la ciudadanía.

Durante este hito, el operador deberá:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 21 de 77
	PLAN PILOTO		

- Acompañar la reformulación y/o consolidación del plan de vida de cada beneficiaria/o, considerando su curso de vida, necesidad de apoyos y contexto comunitario.
- Promover la participación en la definición de metas personales, educativas, ocupacionales, sociales y comunitarias.
- Fortalecer competencias para la vida adulta y la vida independiente, especialmente en personas que se proyectan hacia el egreso del sistema de protección.
- Facilitar experiencias reales de ejercicio de ciudadanía, participación social y reconocimiento de derechos.
- Acompañar el tránsito hacia la vida independiente por fuera del sistema de protección, priorizando alternativas sostenibles y no institucionales.
- Consolidar aprendizajes del proceso de atención como insumo para la mejora del modelo y la toma de decisiones institucionales.

En el marco del *Servicio Vida en Comunidad*, el operador deberá adelantar las siguientes acciones, de acuerdo con el momento en el que la o el beneficiario/a se encuentre y a partir de su curso de vida: *Acompañamiento en la infancia y la adolescencia o Acompañamiento a personas mayores de edad*.

a) Momento 7. Acompañamiento en la infancia y la adolescencia

Este momento orienta el desarrollo integral, la participación y el ejercicio de derechos de las niñas, los niños y las/los adolescentes, fortaleciendo progresivamente su autonomía, su sentido de pertenencia comunitaria y su capacidad de agenciamiento.

Acciones concretas que se deberán desarrollar:

- Promover espacios de participación, escucha y toma de decisiones acordes al curso de vida.
- Desarrollar habilidades sociales, emocionales y comunitarias.
- Fomentar la participación en actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.
- Acompañar la construcción de metas personales y planes de vida.

Verificable: Plan de Acompañamiento Integral y Seguimientos al Plan de Acompañamiento.

b) Momento 8. Acompañamiento a personas mayores de edad

Este momento comprende el acompañamiento a personas adultas con discapacidad que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban vinculadas a un PARD y deciden voluntariamente continuar en el *Servicio Vida en Comunidad*. El objetivo es consolidar su autonomía, fortalecer su proceso y facilitar el tránsito hacia una vida independiente por fuera del sistema de protección en los casos en los que esto sea posible, o con la resignificación de su plan de vida.

Se deberán adelantar las siguientes acciones en este momento:

- Fortalecer competencias para la vida adulta y la toma de decisiones con o sin apoyo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 22 de 77

- Acompañar procesos de educación, formación y vinculación ocupacional o laboral.
- Promover el manejo autónomo de recursos y la educación financiera.
- Facilitar la participación comunitaria y el ejercicio de ciudadanía.
- Asumir de forma gradual, progresiva y colaborativa las responsabilidades para el mantenimiento de las rutinas de aseo y preparación de alimentos del servicio.

Para los casos en que la/el joven o persona adulta decida voluntariamente egresar del servicio de protección, el equipo deberá elaborar el Informe de Egreso y enviarlo a la autoridad competente, junto con el respectivo Anexo de la Historia de Atención.

Verificable: Encuentro de análisis situacional, Plan de Acompañamiento Integral, Seguimientos al Plan de Acompañamiento.

El proceso de atención del *Servicio Vida en Comunidad*, a través de los hitos y momentos descritos, permite operacionalizar un modelo no institucional, centrado en la convivencia, la autonomía y la vida en comunidad.

3.1.2 Orientaciones de acompañamiento por vivienda

Las siguientes orientaciones de acompañamiento se formulan con el propósito de guiar la atención integral en las viviendas, reconociendo las particularidades del desarrollo, la edad, el nivel de autonomía y las trayectorias de vida de las niñas, los niños, las/los adolescentes y las personas adultas con discapacidad.

Estas orientaciones buscan fortalecer habilidades progresivas para la vida cotidiana, la participación social y la construcción de planes de vida autónomos, mediante apoyos personalizados que no sustituyen la voluntad de las personas, centrados en la dignidad, el ejercicio de derechos y la inclusión comunitaria. Su aplicación se ajusta según el tipo de vivienda y el curso de vida, garantizando procesos diferenciales y evolutivos.

Definición de acuerdos de convivencia y asignación de responsabilidades sobre las tareas cotidianas:

Tienen como propósito promover la convivencia armónica y respetuosa. Estos acuerdos se construyen entre las y los beneficiarias/os con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno del proceso de atención. Los acuerdos deben cumplir con los siguientes criterios:

- No atentan contra la dignidad y los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas.
- Incluir acuerdos relacionados con el buen trato (respeto, igualdad y equidad), las formas de cuidado mutuo, el autocuidado y el cuidado del territorio y la vivienda, las acciones de participación ciudadana y control social, así como la definición consensuada de las acciones frente al incumplimiento, desde una perspectiva pedagógica (nunca basada en castigos o sanciones).
- Promover el respeto y la celebración de la diversidad y prevenir la estigmatización o la exclusión.
- Responder a las características, intereses y cosmovisión de las y los beneficiarias/os.
- Ser claros, accesibles y contar con los ajustes razonables para todas las personas involucradas.
- Elaborarse de manera colectiva por cada vivienda, mediante diversas formas: grupos focales, decálogo, manifestaciones artísticas, plásticas o cualquier otra técnica, dispositivo, representación, entre otros, que respondan a las particularidades de los territorios y de las/los beneficiarias/os.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 23 de 77
	PLAN PILOTO		

- Reflejar los consensos establecidos con las/los beneficiarias/os para favorecer la convivencia.
- Actualizarse y socializarse cada vez que sea necesario, en diálogo con las necesidades del grupo y del territorio. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad, sin importar la(s) categoría(s) de discapacidad o la necesidad de apoyos que requieran para la realización de las actividades básicas, instrumentales o avanzadas de la vida diaria.

Verificable: Cada vivienda del Servicio Vida en Comunidad, deberá mantener visible su acuerdo de convivencia, el cual debe estar plasmado en: carteles, murales, documentos u otros recursos gráficos elaborados juntamente con las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas.

Viviendas para la atención de niñas y niños de 7 a 12 años

A continuación, se presentan orientaciones específicas para el proceso de atención en la Vivienda de 7 a 12 años, que amplían lo establecido en el apartado general del proceso de atención de este anexo:

Autonomía personal y vida cotidiana:

- Introducir nociones básicas de corresponsabilidad, toma de decisiones y convivencia.
- Acompañar el desarrollo de la autoestima y la confianza en sí mismos como base para futuros procesos de autonomía.
- Fortalecer de manera progresiva la autonomía para la realización de las actividades básicas de la vida diaria (aseo personal, vestido, alimentación), respetando ritmos y habilidades individuales.
- Promover hábitos de autocuidado, higiene, vida saludable y educación alimentaria mediante rutinas estructuradas y acompañamiento pedagógico.
- Iniciar el reconocimiento y uso acompañado de servicios comunitarios cercanos (tienda, parque, colegio, transporte), como parte del aprendizaje cotidiano.

Participación social:

- Fomentar la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas acordes a la edad.
- Fortalecer habilidades sociales básicas como la comunicación, el respeto de normas y la resolución pacífica de conflictos.
- Incentivar la vinculación a espacios escolares y comunitarios como escenarios de socialización e inclusión.

Viviendas para la atención de adolescentes de 13 a 17 años, 11 meses y 29 días:

Autonomía personal y vida cotidiana:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 24 de 77
	PLAN PILOTO		

- Consolidar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria (manejo del dinero, organización del tiempo, cuidado del espacio, preparación de algunos alimentos).
- Promover hábitos de vida saludable, educación alimentaria, autocuidado emocional y toma de decisiones informadas.
- Acompañar el uso cada vez más autónomo de servicios comunitarios y redes de apoyo.

Participación social y vocacional:

- Acompañar la trayectoria educativa y diseñar propuestas formativas y vocacionales acordes a los intereses y el plan de vida.
- Fomentar la participación en espacios comunitarios, juveniles y redes sociales protectoras.
- Fortalecer habilidades sociales, pre-laborales y de convivencia para la vida adulta.
- Fortalecer el ejercicio de derechos, deberes y la ciudadanía activa.

Viviendas para la atención de personas adultas con discapacidad:

Autonomía personal y vida cotidiana:

- Fortalecer actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria, de acuerdo con la necesidad de apoyos requerido.
- Promover hábitos de vida saludable, educación alimentaria, autocuidado y bienestar físico y emocional.
- Acompañar el uso autónomo de servicios comunitarios, priorizando apoyos que no sustituyan la voluntad, preferencias y toma de decisiones de las personas con discapacidad.
- Asumir de forma gradual, progresiva y colaborativa las responsabilidades para el mantenimiento de las rutinas de aseo y preparación de alimentos del servicio.

Participación social y ocupacional:

- Diseñar trayectorias socio-ocupacionales significativas que reconozcan intereses, habilidades y experiencias previas.
- Fomentar la participación en espacios comunitarios, redes sociales y actividades productivas o formativas.
- Fortalecer habilidades sociales, laborales y de convivencia comunitaria.

Vida independiente y ejercicio de derechos:

- Consolidar competencias para la vida independiente y la sostenibilidad personal y social.
- Acompañar la identificación de alternativas habitacionales y redes de apoyo comunitarias.
- Fortalecer la ciudadanía activa, la autodeterminación y el ejercicio pleno de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 25 de 77

3.1.3 Acciones con Enfoque Diferencial – Categoría: Discapacidad

El desarrollo de las acciones de acompañamiento con enfoque diferencial en el marco del proceso de atención en restablecimiento de derechos resulta indispensable para garantizar respuestas pertinentes, proporcionales y ajustadas a las particularidades personales, sociales y contextuales de las personas con discapacidad.

Este enfoque permite reconocer la diversidad de trayectorias de vida, habilidades, apoyos y ajustes requeridos, posibilitando la adecuación del acompañamiento y desarrollo del proceso de atención, a las necesidades específicas de la población. De esta manera, el enfoque diferencial no se limita a un principio orientador, sino que se materializa en prácticas de acompañamiento individualizadas y centradas en la garantía integral de derechos, que fortalecen la autonomía, la inclusión social y la ciudadanía activa, asegurando la efectividad, progresividad y sostenibilidad en el marco de las medidas de restablecimiento de derechos.

A continuación, se relacionan las acciones con enfoque diferencial en discapacidad que son complementarias a los componentes del servicio, así:

Tabla 1. Acciones con enfoque diferencial en discapacidad

Componentes de atención	Descripción
Plena Inclusión con participación.	Busca transformar realidades a partir del reconocimiento de la dignidad inherente de las personas, bajo los principios de equidad. Para ello, se debe establecer un acercamiento con las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad, con el fin de reconocerlas y orientarlas desde la perspectiva de derechos, teniendo en cuenta: ▪ Un enfoque participativo, involucrando a las familias, las organizaciones comunitarias y otros actores clave en el proceso. ▪ Las perspectivas sociales y culturales del contexto. ▪ La exigibilidad de derechos a partir de la normativa colombiana y las instancias a las que puede recurrir para hacerlos efectivos. ▪ La oferta territorial de entidades, organizaciones y comunidades, incluyendo las modalidades del ICBF.
Participación, experiencias de inclusión y vida en comunidad.	La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que las niñas, los niños, adolescentes y las personas adultas con discapacidad tienen derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las asuntos que les afectan; su opinión debe ser escuchada y tenida en cuenta teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con las demás personas sin discapacidad, y deben recibir asistencia apropiada de acuerdo con su edad y/o necesidad de apoyo o ajustes razonables para ejercer este derecho. Desde el inicio del PARD, la voz de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad debe ser escuchada en todas las actuaciones. Asimismo, se debe garantizar la accesibilidad para que puedan comprender la información sobre todas aquellas decisiones en las que se encuentren involucradas(os).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 26 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
	Es importante tener en cuenta que las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad que se encuentran en un PARD y ubicadas/os en cualquiera de los servicios de las modalidades de atención, no se encuentran privadas/os de la libertad. Por tanto, tienen derecho a vivir en comunidad, lo cual implica entre otras cosas, participar en actividades o desenvolverse en entornos por fuera del servicio. Durante el desarrollo del proceso de atención, se debe garantizar el contacto con la naturaleza, las visitas a escenarios públicos (estadios, parques, museos, sitios de interés de su ciudad o municipio, entre otros), la participación en celebraciones tradicionales culturales (carnavales y ferias), y la participación en espacios de acuerdo con sus creencias (misas, cultos, eucaristías, meditaciones, armonizaciones, entre otros). Se deberá procurar la vinculación de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas a los programas y servicios de su territorio que respondan a sus intereses, gustos o preferencias, teniendo en cuenta la oferta cultural, lúdico-recreativa, de formación u ocupación del tiempo libre. De igual manera, los operadores del servicio de la modalidad de restablecimiento de derechos deberán identificar los escenarios de participación a nivel local, municipal, distrital o departamental que tengan incidencia en la construcción o seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia, o de discapacidad e inclusión social, con el fin de promover la cultura de la participación de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas en dichos espacios.
Identificación y eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales.	A partir de la valoración integral y durante el desarrollo del proceso de atención, se deben identificar las barreras físicas, comunicativas y actitudinales que impiden la participación de las niñas, los niños, adolescentes o personas adultas con discapacidad. Para ello, se debe realizar una exploración en los diferentes entornos en donde transcurre la cotidianidad de las personas con discapacidad: familia, colegio, barrio e incluso al interior de la misma vivienda, con el propósito contribuir a su eliminación.
Apoyos y Ajustes Razonables.	Una vez identificados los ajustes razonables y los apoyos requeridos por las personas con discapacidad atendidas, según su tipo, función, intensidad/frecuencia y resultado esperado , y con el propósito de reconocer cuáles de ellas y ellos deben ser provistos por el ICBF para eliminar barreras físicas, comunicativas o actitudinales que puedan impedir su participación, se debe realizar acompañamiento y seguimiento para que los ajustes razonables y apoyos sean garantizados tanto en el servicio como también en los demás entornos por parte del sector competente. Para determinar que apoyos pueden ser provistos por el ICBF a través del servicio de la modalidad de restablecimiento de derechos, se deben analizar las competencias propias del ICBF y de otros sectores, como salud, educación, recreación y deporte, transporte, comunicación, entre otros.
Comunicación aumentativa o alternativa.	De acuerdo con la Asociación Americana de Igualdad, Oportunidad e Inclusión para Personas con Discapacidad (TASH), <i>“El derecho a comunicarse es un derecho humano básico, y el medio por el cual todos los demás derechos se llevan a cabo”</i> .

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 27 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
	Cuando una persona no tiene lenguaje verbal o su habla no es inteligible, se debe utilizar un sistema alternativo o aumentativo de comunicación. Si una persona no cuenta con un sistema de comunicación, no podrá expresar decisiones que afecten su vida, lo que puede generar dependencia y aislamiento. Por tal motivo, en el proceso de atención se debe identificar y promover un sistema de comunicación para cada niña, niño, adolescente y persona adulta que lo requiera. Los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) son un conjunto de recursos, sistemas o estrategias dirigidos a facilitar la comprensión y la expresión del lenguaje de personas que tienen dificultades en la adquisición del habla y/o en la escritura. Su finalidad es la de aumentar el habla o sustituirla.
Aprendizaje para el desarrollo de las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD).	Son aquellas actividades de cuidado personal imprescindibles para la vida, como la alimentación, el aseo personal, el vestido y la movilidad personal. (Vásquez E & Pereira M, 2003).
Aprendizaje para el desarrollo de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD).	Son aquellas necesarias para vivir de manera independiente, pero que son más complejas que las ABVD, como el manejo del dinero, el uso de dispositivos de comunicación (e.g., teléfono), la preparación de comidas, las compras, la movilidad en el entorno y el mantenimiento del hogar (Vásquez E & Pereira M, 2003).
Aprendizaje para el desarrollo de las Actividades Avanzadas de la Vida Diaria (AAVD):	Son aquellas necesarias para la participación en la comunidad y el desarrollo de una vida socialmente satisfactoria, como la educación, el trabajo, la recreación y la participación social. Están relacionadas con los valores, intereses, roles, capacidades, habilidades y destrezas intrínsecas de las personas, además del contexto que las envuelve. (Vásquez E & Pereira M, 2003).
Aprendizaje para el desarrollo de las Habilidades Sociales.	Se debe promover la adquisición de habilidades sociales, el control de impulsos, la comunicación asertiva, el reconocimiento y la expresión de sentimientos, la toma de decisiones, la escucha, la resolución de problemas y las pautas de convivencia. También se deben fomentar la generación de estrategias, herramientas o apoyos que promuevan o faciliten el relacionamiento, la interacción social y la participación en los espacios donde transcurre la cotidianidad.
Diseño Universal o "diseño para todas las personas".	La accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible, sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. Los principios del diseño universal son: igualdad de uso, flexibilidad, uso simple y funcional, información comprensible, tolerancia al error, bajo esfuerzo físico y dimensiones apropiadas. En ese sentido, todos los servicios deben garantizar como mínimo la accesibilidad física, comunicativa y actitudinal.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 28 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
	En relación con la accesibilidad física, se debe procurar que las personas con discapacidad puedan acceder a todos, o la mayoría, de los espacios físicos del lugar donde se brinda la atención, por ejemplo: baños, dormitorios, comedor, cocina, entre otros.
Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional.	La base de la rehabilitación integral es la rehabilitación funcional, entendida como el proceso de acciones médicas y terapéuticas, orientadas a lograr que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un estado funcional óptimo desde los puntos de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico y social, de manera que les permita ser más independientes. El sector salud es el principal prestador y articulador de la rehabilitación integral, debido a que este debe estar disponible para las personas con discapacidad a lo largo del curso de vida, además de ser el responsable de garantizar el proceso de rehabilitación funcional. Una vez se inicia un PARD, para hacer efectiva la atención integral en salud y, con ella, la rehabilitación funcional de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad, la autoridad administrativa deberá verificar que todas y todos se encuentren vinculadas/os a una Entidad Administradora de Planes de Beneficios en Salud (EAPB). De no estarlo, deberá adelantar las acciones necesarias para asegurar su afiliación.
Certificación de Discapacidad e Inscripción en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPC).	El procedimiento de certificación de discapacidad se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud y de la Protección Social, entidad encargada de llevar a cabo tanto el procedimiento como la expedición de la certificación, así como el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPC) en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO). Las Autoridades Administrativas con el apoyo del talento humano de las entidades que operan los servicios de las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, deberán verificar que las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad que ingresan a un PARD, así como las personas adultas que al cumplir su mayoría de edad se encontraban en un PARD, cuenten con su certificación de discapacidad y se encuentren registrados en el RLCPD. De no estarlo, se deberá gestionar el trámite para la certificación y la inscripción en el RLCPD, conforme con el procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social que se encuentre vigente.
Educación Inclusiva.	El derecho de las personas con discapacidad a la educación debe garantizarse sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Por lo tanto, las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la educación, independientemente de la necesidad de apoyos que requieran para la realización de las actividades. De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, en Colombia existe una oferta de educación inclusiva a través de las siguientes modalidades: oferta general, oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva, oferta domiciliaria/hospitalaria y oferta de educación para persona adulta. En este sentido, las autoridades administrativas con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario y/o del servicio de la modalidad o de la familia, deberán identificar si la niña, el niño o adolescente con discapacidad se encuentra escolarizada/o. De no ser así, deberán solicitar la vinculación al

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 29 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
	sistema educativo, en la oferta que resulte pertinente, ante la Entidad Territorial Certificada (ETC) en educación. Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, por regla general deben participar de los entornos educativos en igualdad de condiciones. El derecho a la educación inclusiva implica el acceso, la permanencia y la promoción; por lo tanto, la vinculación al sistema educativo es solo uno de los elementos para garantizar este derecho.
Toma de decisiones con o sin apoyo y Construcción de un sistema de apoyos para la toma de decisiones.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1996 de 2019, las personas con discapacidad tienen derecho a recibir los apoyos para manifestar su voluntad y tomar decisiones, conforme con el principio de autonomía progresiva y, en el caso de las niñas, los niños y adolescentes, respetando además su edad, grado de madurez y las garantías propias del ejercicio digno de la patria potestad. La toma de decisiones forma parte de las diez destrezas reconocidas por la División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud, como esenciales en la competencia psicosocial de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en su formación de habilidades para la vida., la cual consiste en evaluar diferentes posibilidades en un momento dado, considerando, entre otros factores, necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias presentes y futuras, tanto en la propia vida como en la de otras personas. El entrenamiento para la toma de decisiones es un proceso que inicia desde la primera infancia, sin embargo, cobra absoluta relevancia en la transición que se da de la adolescencia a la vida adulta en el marco de la preparación hacia una vida autónoma e independiente. Respecto a la construcción de un sistema de apoyos, este se entiende como el conjunto organizado de estrategias y acciones que facilitan la toma de decisiones de una persona con discapacidad, de acuerdo con sus preferencias y respetando su voluntad en todos los aspectos de su vida cotidiana. El sistema de apoyos se determina a partir de la voluntad de la persona con discapacidad, sin sustituirla.
Preparación hacia una vida autónoma e independiente.	Todas las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad; en ese sentido, en todo el proceso de atención debe promoverse la autonomía y la vida en comunidad. Asimismo, se deben promover las acciones durante la etapa previa al egreso del servicio la modalidad de restablecimiento de derechos, con el fin de generar un ambiente propicio para la transición hacia la vida autónoma e independiente de las y los adolescentes y jóvenes con discapacidad, posibilitando escenarios de inclusión social y laboral, principalmente. Lo anterior, implica continuar con el proceso de atención ajustando los objetivos del Plan de Caso a su curso de vida y teniendo en cuenta sus trayectorias. Se debe fortalecer la toma de decisiones con o sin apoyo, incrementar las experiencias de participación y vida en comunidad, el entrenamiento en actividades instrumentales de la vida diaria, el fortalecimiento de las habilidades sociales, el manejo del dinero, y la apropiación de los derechos de las personas con discapacidad, dentro de los cuales se incluyen los derechos sexuales y los derechos reproductivos, el fomento de hábitos de vida saludable, la adherencia al tratamiento médico y farmacológico, la vinculación laboral y productiva (en los casos en los que sea posible) y el fortalecimiento de redes de apoyo externas (personales, sociales e institucionales).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 30 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	La RBC es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, y apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, Además, busca involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales, y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país. Todos los servicios de las modalidades de restablecimiento de derechos que brindan atención a población con discapacidad deberán identificar si, en los Planes de Intervención Colectivos de las entidades territoriales se cuenta con acciones de RBC u otras acciones a las cuales se puedan vincular de acuerdo con la resolución 3280 de 2018 o la norma que la actualice o sustituya. Del mismo modo, debe involucrarse y participar cuando exista oferta en las actividades que se desarrollen a través de esta estrategia en su territorio, las cuales son lideradas por las entidades territoriales en salud a nivel municipal y departamental.
Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Articulación entre los diferentes agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, Sistema Nacional de Discapacidad – SND, Sistema Nacional de Cuidado – SINACU y de las Entidades Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), de acuerdo con las competencias definidas por la Constitución y la Ley en el marco de la Corresponsabilidad.
Estrategias de cuidado al cuidador.	Cuidar es prestar apoyo, acompañar, dar protagonismo al otro, transmitir consuelo, serenidad y paz cuando este lo necesita, además de ayudarlo a resolver sus problemas; pero ello solo es posible si el que se dispone a desarrollar dicha tarea goza de cierta tranquilidad y estabilidad física y emocional. El autocuidado es, ante todo, una responsabilidad la persona que cuida, esta debe velar por su bienestar físico, mental y emocional. Sin embargo, la responsabilidad de auto cuidarse no debe entenderse como una acción de carácter estrictamente individual, ya que, en el marco de la corresponsabilidad, los demás miembros de las familias y/o los demás integrantes del talento humano de los servicios de las modalidades, también deben proteger, cuidar y velar por la salud integral del cuidador(a) principal, es decir, de aquel que asume la labor de cuidado de la persona con discapacidad la mayor parte del tiempo.
Educación financiera	A medida que la o el adolescente o joven transita hacia la vida adulta debe adquirir habilidades o estrategias para el manejo del dinero, dado que este se constituye en uno de los principales pilares de la vida autónoma e independiente, la educación financiera y la implementación de herramientas y estrategias de apoyo contribuirá a construir en las/ os adolescentes y jóvenes una cultura del ahorro, toma de mejores decisiones de inversión, darle un uso más racional al crédito teniendo menores niveles de endeudamiento en su vida adulta y en general abre la posibilidad de tener económicamente un mejor nivel de vida e incrementar la capacidad adquisitiva para acceder a los satisfactores que contribuyen a elevar la calidad de vida de las personas.
Derechos Sexuales y	La sexualidad humana posee varios componentes: biológicos, psicológicos, sociales y también culturales. De esta manera, se puede decir que la sexualidad trasciende totalmente la función biológica y cobra un sentido distinto donde se expresan integralmente las características propias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 31 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
Derechos Reproductivos.	de cada persona. Por eso, lo primero para tener en cuenta es que hablar de sexualidad no es solo hablar de relaciones sexuales, hablar de sexualidad implica hablar de sensaciones, emociones, sentimientos y significados, posibilitando la comunicación con otros y la expresión de afectos. Ahora, para abordar el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas con discapacidad, la invitación es a dejar de lado los estereotipos y tabúes que generan estos temas y las situaciones que incomodan o que no se comprenden. Por ello, es necesario empezar reconociendo que las personas con discapacidad son titulares de derechos sexuales y de derechos reproductivos, pero que, debido a prejuicios, históricamente han sido sujeto de diferentes formas de discriminación, que se ven expresadas en la negación de su sexualidad, la infantilización, el rechazo a sus cuerpos, la esterilización forzada, entre otras formas de estigmatización sobre su sexualidad y sus deseos de tener una pareja o tener relaciones socio afectivas, o ejercer el rol materno/paterno. Lo anterior, expone a las personas con discapacidad a diversos riesgos, entre ellos, riesgos frente a la conservación de su salud o ser víctimas de cualquier forma de violencia sexual, acentuados por la ausencia de atención en salud sexual y reproductiva o la falta de educación integral en sexualidad, que les permita la toma de decisiones y expresión del consentimiento en igualdad de condiciones. Las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad pueden aprender sobre derechos sexuales y reproductivos teniendo en cuenta su curso de vida y brindándoles los apoyos y ajustes razonables que puedan requerir para su comprensión y ejercicio.
Fomento de Hábitos de Vida Saludable	Llamamos hábitos saludables a todas aquellas conductas que tenemos asumidas como propias en nuestra vida cotidiana y que inciden positivamente en nuestro bienestar físico, mental y social.
Autocuidado en salud.	Hace referencia al cumplimiento del tratamiento prescrito por el médico tratante de la IPS de la Entidad Prestadora de Servicios de Salud - EPS, el cual puede incluir la toma de medicamentos, asistencia a citas de control y plan de manejo. Del mismo modo, es importante tener en cuenta el tiempo en que se logra la adherencia terapéutica, que refleja el comportamiento de autocuidado que puede llegar a tener la persona con discapacidad frente a las situaciones que impliquen consumo de los medicamentos en momentos de crisis o agitación prescritos por su médico tratante, así como también las rutinas de ejercicio, actividades de ocio, manejo del tiempo libre, alimentación saludable, las cuales le ayudarán a manejar sus emociones.
Vinculación a la Vida Laboral y Productiva.	La inclusión socio laboral significa la participación de la persona con discapacidad en la comunidad por medio del desempeño de una actividad productiva, (empleo, emprendimiento), acorde a sus intereses, competencias, capacidades y oportunidades brindadas. Dicha participación implica un trabajo articulado entre los principales actores que intervienen en el proceso, que para el caso de la población con discapacidad en PARD son: las y los adolescentes mayores de 15 años ⁸ y mayores de 18 años con discapacidad, los servicios de las modalidades

⁸ Para obtener el permiso de trabajo, el menor de edad debe presentarse junto a sus padres o autoridad administrativa a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo más cercana. El adolescente debe estar matriculado en el colegio o en algún proceso académico y se requiere la autorización de un Inspector de Trabajo o, en su defecto, del Ente Territorial Local para poder trabajar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 32 de 77
	PLAN PILOTO		

Componentes de atención	Descripción
	de restablecimiento de derechos, la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario, así como los posibles empleadores; cada uno desempeñando funciones determinantes que aportan al logro de los objetivos.
Fortalecimiento de Redes de Apoyo y/o Redes Externas.	El fortalecimiento de redes de apoyo personales, familiares, sociales e institucionales, hace referencia a la construcción de espacios y entornos que propicien la autonomía e independencia de las y los adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta que ello conlleva la participación de diferentes actores corresponsables y encargados de la materialización del derecho a gozar de una participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad. El apoyo entre pares debe promoverse como una herramienta para la autonomía y la vida en comunidad.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

La Planeación Centrada en la Persona (PCP) es un componente fundamental del proceso de atención, ya que permite que cada beneficiaria/o sea reconocida/o como sujeto de derechos con historia, preferencias y necesidades propias. A través de esta metodología, la atención se orienta desde la individualidad e integralidad, garantizando que las metas, los apoyos y las acciones se ajusten a su plan de vida y no a un esquema institucional estandarizado. Su importancia radica en que facilita procesos de autonomía, participación en la toma de decisiones, fortalecimiento de habilidades para la vida cotidiana y construcción de entornos inclusivos, promoviendo que cada persona pueda vivir en comunidad desde el respeto por su identidad, su ritmo y sus formas de habitar el mundo.

3.2 Ambientes Acogedores, Adecuados y Seguros

La atención brindada en el Servicio Vida en Comunidad se orienta a garantizar el bienestar integral de las personas mediante el abordaje de factores sociales, ocupacionales, emocionales y de recreación que contribuyen a su calidad de vida. Las acciones se desarrollan desde un enfoque de desarrollo armónico e integral, promoviendo la participación, el fortalecimiento de sus capacidades y la construcción de vínculos comunitarios. Asimismo, se articulan estrategias de protección y prevención acordes con el curso de vida, asegurando que las atenciones respondan a las necesidades particulares de cada beneficiaria/o y favorezcan su autonomía, inclusión y ejercicio pleno de sus derechos.

La infraestructura del Servicio Vida en Comunidad deberá evitar características propias de entornos institucionales, como señalización restrictiva, ambientes estandarizados o apariencia institucional y, en su lugar, privilegiar viviendas con características residenciales comunes, integradas a la comunidad, que promuevan la cotidianidad, la autonomía y el sentido de hogar. Los espacios deberán ser funcionales, acogedores y personalizados según las preferencias de quienes habitan la vivienda.

Este componente comprende las condiciones de alistamiento e infraestructura requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando ambientes seguros, accesibles y acordes con las necesidades de la población atendida. Incluye la verificación de medidas de seguridad, la prevención del hacinamiento, la implementación de planes de prevención y atención de emergencias, así como, criterios de salubridad y entorno que impactan la operación. También contempla la evaluación de la ubicación y de todas las condiciones ambientales que puedan influir en el bienestar de las y los beneficiarias/os.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 33 de 77

Alistamiento

La fase de alistamiento comprende los primeros quince (15) días calendario después de la fecha de suscripción del contrato. En esta fase el operador debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, por lo cual incluye las siguientes actividades:

- Conformación e inducción del talento humano.
- Gestión y articulación interinstitucional.
- Gestión de espacios físicos y dotación.

Conformación e inducción del talento humano: La conformación del talento humano comprende el proceso de selección, contratación e inducción del personal idóneo y necesario para asegurar la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 16: Talento Humano*.

Gestión y articulación interinstitucional: Esta actividad hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional del operador con las entidades del territorio donde se encuentran ubicadas las viviendas (otras EAS, autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias de base, Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, empresas sociales del Estado, registradurías municipales, comisarías de familia y demás entidades que intervienen en la garantía de derechos de las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación), para generar alianzas claves y una gestión acertada y oportuna en pro de la garantía de los derechos de la población atendida en el *Servicio Vida en Comunidad* y el acceso a las atenciones definidas por la RBC y en la RIA para aquellos territorios donde se tiene consolidada.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad civil y las entidades territoriales mencionadas. De esta manera se contempla la socialización de los alcances, formas de organización y acompañamiento del servicio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial que puede fortalecer la atención de las y los beneficiarias/os.

Es responsabilidad del operador del Servicio Vida en Comunidad durante esta fase presentar el servicio que se está desarrollando en los municipios de su jurisdicción.

Gestión del espacio físico y equipamiento: Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se presta el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los componentes Ambientes acogedores, adecuados y seguros y equipamiento para la acogida.

Durante esta fase, es responsabilidad del operador ubicar y adecuar las viviendas en las que funcionará el servicio de acuerdo con los cupos contratados, teniendo en cuenta los requerimientos de las condiciones de calidad para la prestación del servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 34 de 77

Así mismo, es responsabilidad del supervisor del contrato, hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en los componentes mencionados, antes de iniciar con la atención de las y los beneficiarias/os.

3.2.1 Condiciones generales de la infraestructura

La vivienda y su infraestructura física es el lugar desde donde se desarrolla el servicio para la atención de las niñas, los niños, adolescentes o personas adultas, es por ello por lo que, se deben cumplir con criterios técnicos que garanticen la seguridad y comodidad de la población atendida, se debe permitir que ellas y ellos puedan aportar a la decoración de los espacios y ambientes, de modo que se pueda crear sentido de pertenencia, apropiación de los espacios y cuidado del lugar.

Las viviendas deberán estar ubicadas en entornos residenciales en zonas rurales o urbanas, con acceso cercano a servicios comunitarios, comercio, espacios culturales, recreativos o lúdicos y acceso a transporte público que facilite su desplazamiento, favoreciendo la participación en la vida comunitaria.

El servicio de Vida en Comunidad debe contar con una planta física ya sea propia, en comodato o en arriendo, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención, por ello, se debe tener en cuenta:

- Procurar que la vivienda cumpla con los principios del Diseño Universal sin perjuicio que, de ser necesario, se proporcionen los apoyos y/o realicen los ajustes razonables que sean requeridos para la atención de las niñas, los niños y adolescentes o personas adultas con discapacidad en el momento en el que ellas y ellos sean ubicados en el servicio, asegurando la accesibilidad a los espacios físicos de uso común en igualdad de condiciones que las demás personas.
- Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas (en el territorio en el que las viviendas cuentan con su consumo habitual, de lo contrario, se puede optar por estufas y duchas eléctricas), energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y/o móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, los niños, adolescentes o personas adultas.
- Garantizar el suministro constante de agua, dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda de la vivienda.
- Disponer de servicio de agua caliente en las duchas para el baño de las niñas, los niños, adolescentes o personas adultas, según el clima, la edad y/o recomendaciones médicas.
- Las cerraduras de los dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 35 de 77

- No se recomienda la instalación de cámaras de seguridad en espacios privados como dormitorios y baños⁹.
- Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo.
- Sin goteras.
- Sin vidrios rotos.
- Puertas seguras y con buen mantenimiento.
- Sin humedad.
- Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
- Ventilación e iluminación.
- Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
- Sanitarios en perfecto estado.
- Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
- Las sustancias tóxicas y los medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas y los niños entre los 7 y los 12 años, para el caso de los adolescentes y personas adultas se debe tener en cuenta el ejercicio de su autonomía progresiva para el manejo responsable de estas y las recomendaciones médicas.
- Deben contar con un extintor por cada vivienda.
- Tomas eléctricas con tapas protectoras, cuando se brinde atención en la vivienda a niñas y niños entre los 7 y los 12 años.
- El cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
- La ambientación o decoración del espacio físico donde se presta el servicio debe ser de acuerdo con los gustos y preferencias de quienes allí viven.

⁹ Ver concepto de la Oficina Jurídica No. 202510400000147193 del 11 de noviembre de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 36 de 77

- Se puede ubicar dos (2) beneficiaria/os por espacio de dormitorio¹⁰.
- Implementar la separación básica de residuos mediante puntos identificados en la vivienda (reciclables y no aprovechables).
- Protección de esquinas o bordes peligrosos donde aplique.
- Control de plagas cada seis (6) meses.

Condiciones locativas diferenciales para personas con discapacidad:

- Las viviendas deberán garantizar espacios que permitan la circulación de personas con discapacidad y con movilidad reducida.
- Los espacios de circulación como corredores, pasillos, escaleras deben permanecer sin obstáculos.
- Puertas y accesos amplios que permitan el paso de sillas de ruedas, caminadores, etc.
- Baños con espacio suficiente para que las personas con discapacidad que lo requieren puedan recibir asistencia personal.
- Áreas de uso común como sala, comedor y cocina, que faciliten la interacción sin restricciones físicas.

3.2.2 Proporcionalidad de los espacios

Sede administrativa u oficina

Se garantizará un área de oficina o sede administrativa para la atención entre una (1) y diez (10) viviendas:

Tabla 2. Sede administrativa u oficina

Área Oficina.	
La oficina o sede administrativa estará ubicada a una distancia que permita un tiempo máximo de desplazamiento de hasta sesenta (60) minutos hacia las viviendas, con el fin de garantizar una articulación operativa oportuna, facilitar el desplazamiento del talento humano ante situaciones imprevistas o eventuales, y asegurar la verificación, seguimiento y acompañamiento permanente de la prestación del servicio.	
Servicios públicos del área de oficina.	Punto fijo de Internet Telefonía o red móvil para celular Luz Acueducto y Alcantarillado

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Mobiliario y elementos de la sede administrativa u oficina

¹⁰ En casos específicos, se podrán ubicar hasta tres (3) beneficiarios/as en un dormitorio cuando el inmueble destinado para la vivienda permita la ubicación de tres camas sencillas: para niñas y niños 80cm a 100cm de ancho x 190cm de largo; para adolescentes y adultos: 100cm de ancho x 190cm de largo, sin que se vea restringida la circulación y la movilidad dentro de la habitación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 37 de 77

La unidad de medida de los elementos de la sede administrativa u oficina se establece para la atención entre una (1) y diez (10) viviendas:

Tabla 3. Mobiliario/elementos del área de oficina

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad
Computador	5 unidades
Escritorio	5 unidades
Teléfono celular	Unidad
Archivador	2 unidades
Silla de escritorio	5 unidades
Silla fija	5 unidades
Impresora láser	Unidad
Papelera Punto ecológico	Unidad

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Tabla 4. Equipos antropométricos

Equipo de medición	Cantidad
Balanza de piso, portátil ✓Tipo: clase III. Si es digital, con función de tara o 2 en 1 ✓Unidad de indicación: kilogramo (kg) ✓Resolución o división de escala: 100 g ✓Capacidad mínima: 2 kg acorde con la clase. ✓Capacidad máxima: 150 kg ✓Materiales: superficie de pesaje antideslizante en polímero que garantice la resistencia para el uso en personas de hasta 150 kg. Base en acero inoxidable o en material que garantice la resistencia, estabilidad y durabilidad del instrumento. ✓Con niveladores de altura mínimo de 2 cm, antideslizantes y capaz de absorber las desnivelaciones del piso. ✓Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. ✓Si es digital, de alimentación por baterías* y/o baterías recargables ✓Garantía de mínimo dos años ✓Certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2002 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, requisitos metrológicos y técnicos y/o certificado de calibración inicial (certificado del fabricante).	1 unidad X 60 cupos
Tallímetro Para medir la talla o estatura en personas mayores de 2 años. ✓Fijo para anclar a la pared, o desmontable; en cualquier caso, con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil ✓Alcance de medición: 20 cm – hasta 200 cm - 205 cm aproximadamente ✓Unidad de marcación: cm ✓Resolución o división de escala: 1 mm ✓Error permitido: 2 mm	1 unidad x 60 cupos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 38 de 77
	PLAN PILOTO		

✓Material: polímero que garantice la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales
 ✓Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial
 ✓Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia
 ✓Garantía mínima de un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor)
 ✓Certificado de calibración inicial (certificado del fabricante) acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, o informe de ensayos.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Viviendas:

Para este servicio, cada vivienda estará conformada por grupos: masculino, femenino o mixto (el grupo mixto aplica solo para el curso de vida de 7 a 12 años), de igual manera cada vivienda deberá estar organizada por curso de vida, así:

- 7 a 12 años.
- 13 a 17 años 11 meses y 29 días.
- 18 años en adelante (viviendas de persona adulta/as).

Se requiere una (1) Vivienda por cada 6 beneficiarias/os que incluya los elementos descritos en la Tabla 5.

Tabla 5. Especificaciones de cada vivienda

Área Vivienda	Elementos	Cantidad
Áreas requeridas	Habitaciones dormitorio ¹¹	3
	Cocina	1
	Sala-comedor	1
	Baño	1
	Zona de ropas o lavado	1
Baños	Sanitarios	1
	Ducha	1
	Lavamanos	1
Servicios públicos	Punto fijo de Internet Energía Acueducto y alcantarillado. Gas (cuando este servicio esté disponible).	

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

¹¹ En casos específicos, se podrán ubicar hasta tres (3) beneficiarios/as en un dormitorio cuando el inmueble destinado para la vivienda permita la ubicación de tres camas sencillas: para niñas y niños 80cm a 100cm de ancho x 190cm de largo; para adolescentes y adultos: 100cm de ancho x 190cm de largo, sin que se vea restringida la circulación y la movilidad dentro de la habitación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 39 de 77

El área del dormitorio debe ser de tres (3,0) m² por cada beneficiario, esta área incluye como mínimo la capacidad para ubicar cama sencilla, armario o mesa de noche y espacio de circulación.

3.3 Equipamiento para la acogida

Este equipamiento está conformado por los elementos que provisionan los espacios físicos y los elementos personales: Los elementos que provisionan los espacios físicos son: mobiliario de áreas comunes, mobiliario de dormitorio y elementos recreativos, pedagógicos y lúdico-deportivos.

Los elementos de uso personal están integrados por: vestuario y artículos de higiene y cuidado personal.

Es indispensable que estos elementos de equipamiento deben estar acordes con el curso de vida, necesidades, preferencias y diversidad de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas atendidas en este servicio.

3.3.1 Mobiliario de áreas comunes y dormitorios

Tabla 6. Mobiliario/elementos de dormitorio

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Camas con juego de tablas completo con colchón	6 Unidades	Cada 5 años
Caucho protector colchón cama	6 Unidades	Anual
Juego de sábanas para cama sencilla (funda, sábana y sobre sábana)	6 Unidades	Anual
Almohada	6 Unidades	Cada 6 meses
Cobija	6 Unidades	Anual
Cubrelecho	6 Unidades	Anual
Cómoda o armario.	6 Unidades	Cada 5 años
Sistema de ventilación artificial	Unidad	A necesidad, es decir según su nivel de deterioro.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Los elementos de cubrelecho y juego de cama del mobiliario de dormitorio deben ser elegidos por la o el beneficiaria/o, o tener en cuenta los gustos, preferencias y curso de vida de la persona con discapacidad para su compra.

Tabla 7. Mobiliario/elementos de la cocina por vivienda

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Estufa de combustible gas o eléctrica	1	A necesidad, es decir según su nivel de deterioro.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 40 de 77

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Pipeta de Gas (En ausencia de gas natural y cuando se haya decidido no cocinar con estufa eléctrica).	1	A necesidad
Regulador de gas (En ausencia de gas natural y cuando se haya decidido no cocinar con estufa eléctrica).	1	A necesidad
Manguera de gas (En ausencia de gas natural y cuando se haya decidido no cocinar con estufa eléctrica).	1	A necesidad
Nevera vertical	1	Cada 8 años
Licuada no industrial	1	Cada 5 años
Procesador de alimentos	1	A necesidad
Gramera pesa alimentos ¹² ✓Tipo: clase III* ✓Unidad de indicación: gramo (g) ✓Resolución o división de escala (d): 0,1 - 1 g ✓Capacidad mínima: 1-20 g ✓Capacidad máxima: 1000-3000 g ✓Si es digital con función de tara y ajuste ✓Materiales: superficie de pesaje en acero inoxidable - IP 67 ✓Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. ✓Si es digital, que utilice baterías (recarga)** y/o cable AC. ✓Garantía de mínimo dos años ✓Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con; clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)). ✓Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte, que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración ✓Certificado de calibración inicial (Certificación del fabricante).	1	A necesidad
Olla de aluminio pequeña, mediana y grande	3	A necesidad
Olleta de aluminio Grande	1	A necesidad
Paila de aluminio	1	A necesidad
Olla a presión 10 litros	1	A necesidad
Cucharon espagueti	1	A necesidad
Espumadera de aluminio fundido	1	A necesidad
Juego de coladores	1	A necesidad
Juego de cucharones	1	A necesidad
Tenedor de trinchar	1	A necesidad
Set de cuchillos de cocina	1	A necesidad
Juego espátulas de cocina solidas	1	A necesidad
Batidor manual en acero inoxidable	1	A necesidad
Juego de moldes para hornear	1	A necesidad
Molinillo	1	A necesidad
Pinzas	1	A necesidad
Rallador	1	A necesidad
Tablas para picar	2	A necesidad
Pelador vertical pelapapa	1	A necesidad
Ponchera cocina	1	A necesidad
Escurridor de aluminio fundido	1	A necesidad
Bandeja rectangular	1	A necesidad
Jarra plástica	1	A necesidad

¹² Tomado de Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 41 de 77
	PLAN PILOTO		

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Juego de platos / menaje de 6 puestos	1	A necesidad
Juego de cubiertos para mesa en acero inoxidable x 24 piezas	1	A necesidad
Vaso medidor de vidrio o de plástico	1	A necesidad
Juego de cucharas medidoras	1	A necesidad
Vasos de aluminio	6	A necesidad
Caneca plástica con tapa 20 litros	1	A necesidad
Estante de almacenamiento	1	A necesidad
Canasta de almacenamiento	1	A necesidad

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Tabla 8. Mobiliario/ elementos comedor

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Juego de Comedor 6 puestos	1	Cada 8 años
Servilletero	1	A necesidad

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Tabla 9. Mobiliario/elementos sala

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Juego de sala	1	Cada 8 años
Televisor	1	Cada 8 años
Reproductor de audio inalámbrico	1	Cada 3 años

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Tabla 10. Mobiliario/ elementos de aseo y lavandería

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Lavadora	1	Cada 5 años
Ponchera de lavandería	1	Anual
Canastilla	1	Anual
Balde plástico grande	1	Anual
Toallas de cocina	2 rollos	Mensual
Papelera punto ecológico	1	Anual
Tendedero de Ropa	1	Cada 3 años
Escoba	1	Trimestral
Recogedor	1	Trimestral
Trapero	1	Trimestral
Cesta de basura para baño.	1	Anual
Limpiador de Pisos.	1 litro	Mensual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 42 de 77
	PLAN PILOTO		

Bien requerido para la prestación del servicio	Cantidad	Reposición
Limpiador de vidrios.	1 litro	Mensual
Limpiador de grasa (anti desgrasante)	1 litro	Mensual
Detergente líquido para ropa.	1 litro	Mensual
Detergente líquido para vajilla.	1 litro	Mensual
Desinfectante (Hipoclorito de sodio)	1 litro	Mensual
Bolsas de la basura negras.	Paquete x 30	Mensual
Bolsas de la basura verdes.	Paquete x 30	Mensual
Bolsas de la basura blancas.	Paquete x 30	Mensual
Toallas de papel para manos.	Paquete x 100	Mensual
Servilletas	2 Paquetes x 100	Mensual
Esponjas para lavar la Loza.	Paquete x 3	Mensual
Esponjas abrasivas para lavar las ollas.	Paquete x 3	Mensual

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

3.3.2 Elementos de vestuario y artículos de aseo e higiene personal

Vestuario

El equipo técnico del servicio deberá verificar el estado de cada una de las prendas con las que ingresa la niña, el niño, adolescente o persona mayor de edad al servicio; para ello y utilizando como referencia la Tabla 11, deberá identificar cuáles prendas hacen falta o se encuentran en estado de deterioro para ser completadas o reemplazadas, según sea el caso.

Durante la primera semana, se deberá acompañar o disponer de los medios necesarios para que las y los beneficiarios completen su vestuario. Las prendas de reposición deberán ser nuevas, de uso personal, de buena calidad y de la talla elegida por la o el beneficiario, y podrán llevárselas al egresar de servicio.

Los elementos de vestuario se renovarán por uso y necesidad, de modo que se garantice que las y los beneficiarios cuenten siempre con su vestuario completo y en buen estado.

Tabla 11. Vestuario para cada niña, niño, adolescente o persona adulta

Elementos mínimos de vestuario personal		Edades		Renovación
		7 a 12 años	13 a 17 años y personas adultas	
Vestuario personal	Camisa, camiseta o blusa	4	4	El vestuario personal se renovará por uso y necesidad.
	Saco – Chaqueta (Entrega obligatoria en clima frío - en clima cálido o templado debe contar con al menos uno(a) y la otra puede ser reemplazada por otra prenda de vestir).	2	2	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 43 de 77

PLAN PILOTO

Elementos mínimos de vestuario personal	Edades		Renovación
	7 a 12 años	13 a 17 años y personas adultas	
Calzoncillos (Se debe tener en cuenta que sí la persona con discapacidad no usa calzoncillos, por ejemplo, en vez de ellos usa pañal, esta prenda puede ser reemplazada por otra.)	7	7	
Pantis (Se debe tener en cuenta que sí la persona con discapacidad no usa pantis, por ejemplo, en vez de ellos usa pañal, esta prenda puede ser reemplazada por otra.)	7	7	
Brasieres o formadores	Por necesidad	4	
Pantalón o jean	3	3	
Falda, vestido, short (estas prendas pueden ser combinadas o ser reemplazadas por otra(s) prenda(s) de vestir a partir de los gustos y preferencias de la persona)	2	2	
Pijama	3	3	
Pantaloneta o short ciclista (puede ser reemplazada por otra prenda de vestir a partir de gustos y preferencias)	2	2	
Pantalón de sudadera	3	3	
Medias	7	7	
Zapatos o tenis	3	3	
Pantuflos o chancas (Cuando no sea posible el uso de este producto por razones médicas, funcionales o anatómicas se podrá reemplazar por otra prenda.)	1	1	
Baberos (cuando sea necesario)	Por necesidad	Por necesidad	
Pañales desechables ¹³ . Nota: Con la expedición de la Ley Estatutaria 1751 del 2015 y el desarrollo de la jurisprudencia constitucional a partir de la Sentencia SU-508 del 2020, los servicios o tecnologías que no estén explícitamente excluidos del plan de salud se entenderán incluidos, independientemente de que se trate del régimen general de salud o de regímenes especiales. En ese sentido, la Corte Constitucional advirtió que los pañales	Por necesidad	Por necesidad	

¹³ Este concepto debe tramitarse por medio del centro de costos Ficha I-07-112, Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento y/o administración de justicia, previa autorización de la supervisión del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 44 de 77
	PLAN PILOTO		

Elementos mínimos de vestuario personal		Edades		Renovación
		7 a 12 años	13 a 17 años y personas adultas	
<i>hacen parte del Plan de Beneficios en Salud (Sentencia T-332-22). Es por ello por lo que, para obtener la autorización de la supervisión del contrato para la entrega excepcional de pañales a personas mayores de 24 meses, será necesario contar con el concepto del médico tratante que confirme la necesidad del suministro de pañales y su cantidad de acuerdo con el diagnóstico, reportando la barrera de acceso en salud a la autoridad administrativa responsable del PARD quienes deberán realizar las actuaciones de exigibilidad correspondientes.)</i>				
Toalla corporal (70 x 1.25 cm)		2	2	

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Artículos de aseo e higiene personal

Para el servicio de vida en comunidad se asegurará la entrega de los siguientes elementos:

Tabla 12. Artículos de aseo e higiene personal

Artículos de aseo e higiene	7 a 12 años	13 años en adelante y mayores de 18 años.
Artículos de aseo e higiene personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables, toallas de tela (reutilizables), pantis absorbentes, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza, colonia/perfume, crema para el cuerpo.	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables, toallas de tela (reutilizables), pantis absorbentes, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza, colonia/perfume y crema para el cuerpo.
Artículos de aseo e higiene común	Crema para manos, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.	Crema para manos, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talcos para pies, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 45 de 77

3.3.3 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos

Las tablas 13 y 14 que se presentan a continuación contienen elementos de referencia para orientar el equipamiento de las viviendas. Los elementos lúdicos, el material pedagógico y los elementos deportivos referenciados no son de carácter obligatorio, sino que deberán definirse y disponerse de manera flexible según el curso de vida, intereses y necesidades de las personas atendidas. En este sentido, se promoverá la disponibilidad de recursos que favorezcan el desarrollo de habilidades, la autonomía y el fortalecimiento del proceso de atención, los cuales podrán incluir, entre otros, elementos recreativos y lúdicos, así como, medios audiovisuales como computadores o tabletas, cuyo uso será acompañado mediante acuerdos orientados al uso responsable.

Tabla 13. Elementos de material lúdico y material pedagógico por vivienda

Elementos material lúdico y pedagógico	Cantidad	Reposición
Nota adhesiva	1 block de 80 páginas	A necesidad
Marcadores permanentes	1 caja de 6 unidades	A necesidad
Papel Kraft	1 rollo	A necesidad
Cinta de enmascarar	Unidad	A necesidad
Temperas	1 caja de 6 unidades	A necesidad
Pinceles	1 set X 6 unidades	A necesidad
Pegante en líquido	Unidad	A necesidad
Colores	1 caja de 24 unidades	A necesidad
Fichas bibliográficas	1 paquete de 50 unidades	A necesidad
Lana	1 paquete de 6 unidades	A necesidad
Bolígrafos mina negra	1 caja x 6 unidades	A necesidad
Plastilina	1 caja x 6 unidades	A necesidad
Lápices	1 caja x 6 unidades	A necesidad
Taja Lápiz	Unidad	A necesidad
Tijeras punta roma	Unidad	A necesidad
Borradores	1 caja x 6 unidades	A necesidad
Clips estándar	1 caja de 200 unidades	A necesidad
Papel Crepé	1 rollo de 50 cm X 2 m	A necesidad
Arcilla	1 paquete x kilo	A necesidad
Cartón paja	1 paquete de 20 unidades	A necesidad
Cartulina	1 paquete de 20 unidades	A necesidad
Silicona Líquida	Unidad	A necesidad
Papel para origami	1 block de 50 hojas	A necesidad
Papel iris	1 block de 40 hojas	A necesidad
Palos de paleta	1 paquete de 100 unidades	A necesidad
Block de dibujo	1 block de 80 hojas	A necesidad
Lápiz de dibujo HB	1 caja x 6 unidades	A necesidad
Set de plumones	1 caja x12 unidades	A necesidad

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 46 de 77

Tabla 14. Elementos deportivos por vivienda

Elementos deportivos	Cantidad	Reposición
Balones de fútbol	1	A necesidad
Balones de baloncesto	1	A necesidad
Lazos	1	A necesidad
Balones de voleibol	1	A necesidad
Set de conos deportivos	1 Set X 6 unidades	A necesidad

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

3.3.4 Actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento

En cada de vivienda del servicio, se debe asegurar la programación y realización de actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales dentro del proceso de atención, las cuales deben ser acordadas o propuestas por las niñas, los niños, adolescentes o personas adultas, de acuerdo con su curso de vida e intereses.

En relación con la actividad física, se debe organizar como mínimo cuatro veces por semana en espacios de 45 minutos, esta(s) se puede(n) llevar a cabo en parques cercanos al domicilio de las y los beneficiarios o en lugares al aire libre cuando el clima lo permita, teniendo en cuenta el curso de vida, necesidades de apoyo, gustos y preferencias de las y los beneficiarias/os. Estas actividades no deben ser una obligación para las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas si no desean participar, en caso de que no deseen participar se deben proponer actividades que les resulten de su interés y que puedan reemplazar las que se proponen habitualmente.

En relación con las actividades recreativas, se debe programar como mínimo una actividad recreativa semanal que integre a las y los beneficiarios de la vivienda. Así mismo, se debe programar cada dos meses una actividad recreativa en un lugar que sea de interés de las y los beneficiarios(as), como, por ejemplo, visita a un museo, cine, piscina, entre otras. Estas actividades pueden ser gestionadas de forma directa o en alianza con otras entidades. Esta actividad debe ser propuesta y organizada con las niñas, los niños adolescentes y personas adultas, por lo que se espera que todas y todos participen, sin embargo, la participación no debe ser considerada obligatoria.

Por otro lado, es importante la celebración del cumpleaños de las y los beneficiarias/os, si no es posible realizarla en la fecha de su cumpleaños por cruce con otras actividades, esta celebración debe ser acordada y organizada con la persona que cumple años y respetar su deseo o negativa de celebración. Cuando se trata de las niñas, los niños y adolescentes o personas adultas indígenas, es importante tener en cuenta las celebraciones que están relacionadas con sus usos y costumbres, lo cual significa que no todas las culturas celebran los cumpleaños o si lo celebran, no lo hacen de la misma forma. Para grupos indígenas es importante señalar, por ejemplo, las fechas críticas de cambio de edad social: menarquia, cambio de voz, dejar de ser una niña/o de brazos, primeros alimentos, etc. Estos acontecimientos están acompañados de una ritualidad especial que el equipo que brinda la atención en el servicio debe conocer, respetar y acompañar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 47 de 77

En el proceso de atención también se conmemorarán fechas significativas en la vida de las niñas, los niños, adolescentes o personas adultas, como, por ejemplo: la entrada al preescolar, la entrada al colegio, grados, primera comunión, cumplimiento de una meta a nivel deportivo, cumplimiento de un reto a nivel personal o profesional, etc., todos aquellos momentos que resultan importantes para cada uno de las y los beneficiarios/as y que hacen parte de su repertorio de recuerdos a atesorar durante el resto de su vida y cuya celebración o acción para su reconocimiento debe ser acordada con la niña, el niño, adolescente o persona adulta, si él o ella así lo desea.

3.3.5 Elementos escolares

Se debe privilegiar la ubicación de la niño, niña o adolescente en la educación pública. Ahora bien, en caso de que el territorio no cuente con la oferta educativa pertinente para la niña, el niño o adolescente con discapacidad y ésta se encuentre en fase de implementación, se podrá acudir a la oferta educativa privada.

En todo caso, *“las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad”*¹⁴.

Si la Secretaria de Educación del municipio presenta barreras y se niega a proporcionar la oferta educativa con los ajustes y apoyos razonables que la niña, el niño o adolescente requiere, la Autoridad Administrativa debe asegurar el goce efectivo de este derecho, para lo cual, documentará todas sus actuaciones y en caso de vulneración de derechos se recomienda hacer uso de las facultades del numeral 6° del artículo 53 del Código de Infancia y Adolescencia, ordenando a las autoridades del sector educativo lo necesario para tal efecto y cuando se mantenga la vulneración de derechos, hacer uso de las facultades del numeral 7° del mismo artículo para interponer una acción de tutela.

Se debe procurar el acceso, la permanencia y el acompañamiento para el logro de los objetivos académicos, así como la exigibilidad en el cumplimiento de la garantía de este derecho cuando se encuentre inobservado, a través de los mecanismos más expeditos y cuando sea necesario.

Si no se cuenta con la oferta pública en el territorio o teniendo la oferta se encuentran barreras y negativas para su vinculación, se puede analizar la posibilidad de financiar su vinculación a la oferta educativa privada por medio del centro de costos Ficha i-06-111 Orientación para la vida personal, social y vocacional, a partir de lo establecido en el P22.P Procedimiento Autorización Pago Matriculas y Mensualidades de NNA de 18 Años Con Discapacidad v1¹⁵.

Los elementos escolares pueden variar y se deben entregar de acuerdo con lo solicitado por las instituciones educativas de acuerdo con el nivel educativo en el que se encuentren las niñas, los niños, adolescentes o

¹⁴ Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

¹⁵ Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/procedimiento-autorizacion-pago-matriculas-y-mensualidades-de-nna-de-18-anos-con-discapacidad-v1>

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 48 de 77

personas adultas: primaria, secundaria, formación profesional o cursos vocacionales u ocupacionales, incluidos los elementos de aseo solicitados por estas entidades en las listas escolares. De igual manera, se debe contemplar el material que se requiere para el desarrollo de tareas escolares y los insumos para aquellas niñas, niños, adolescentes o personas adultas que participan de espacios de formación vocacional u ocupacional.

3.3.6 Fortalecimiento de habilidades

De acuerdo con los gustos, intereses y necesidades en el desarrollo de habilidades específicas, se debe proveer la realización de una actividad formativa como mínimo una (1) vez en el mes, que involucre la participación de las o los beneficiarios(as) de cada vivienda. Por ejemplo: taller de cocina para aprender a hacer postres; una clase de natación en una piscina; un taller de manualidades para decorar la casa en Navidad; una clase de educación financiera o de primeros auxilios, entre otras.

3.4 Talento Humano

Con el propósito de garantizar el derecho a vivir en comunidad y la atención integral de niñas y niños desde los 7 años, adolescentes y personas adultas, que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, mediante el *Servicio Vida en Comunidad*, se establecen los perfiles generales que han sido contemplados para la operación, la proporción de beneficiarios(as) atendidos(as) y los requisitos de formación académica y experiencia para cada uno de ellos.

Tabla 15. Talento Humano General

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Coordinador/a del servicio	1 x 60 cupos	Profesional con título universitario y postgrado otorgados por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.		72 meses de experiencia profesional certificada y relacionada con el objeto contractual.
2	Auxiliar administrativo(a)	1 x 60 cupos	Persona con título de secundaria.	12 meses de experiencia laboral en el área administrativa.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 49 de 77
	PLAN PILOTO		

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
3	Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar	1 x 30 cupos	Profesional con título universitario otorgado por una institución de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.		18 meses de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral.
4	Profesional en Psicología	1 x 30 cupos	Profesional con título universitario otorgado por una institución de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional expedida por el COLPSIC después de 2006 y registro en las Secretarías de Salud con anterioridad a dicho año, certificado de antecedentes profesionales. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificación RETHUS.		18 meses de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de de protección integral.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 50 de 77
	PLAN PILOTO		

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
5	Profesional en Terapia Ocupacional	1 x 30 cupos	Profesional con título universitario otorgado por una institución de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificación RETHUS.		11 meses de experiencia en programas, proyectos o servicios de protección integral.
6	Profesional en Pedagogía	1 x 30 cupos	Profesional con título universitario en cualquiera de los NBC en Educación, otorgado por una institución de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.		11 meses de experiencia en programas, proyectos o servicios de protección integral.
7	Nutricionista Dietista	1 x 30 cupos	Profesional con título universitario otorgado por una institución de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, debe contar		18 meses de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 51 de 77
	PLAN PILOTO		

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificación RETHUS.		protección integral.
8	Gestor(a) de apoyos:	3 x 6 cupos	Persona con formación técnica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: salud, pedagogía o cuidado básico de personas con discapacidad. Debe contar con formación certificada en primeros auxilios, excepto si se trata de persona con formación técnica en salud. Debe contar con certificado actualizado de curso de manipulación de alimentos. Equivalencia: Título bachiller académico con tres (3) años de experiencia relacionada certificada con población con discapacidad.		Experiencia laboral certificada de un (1) año con población con discapacidad.
9	Personal del área de servicios	1 x 30 cupos	Básica primaria completa. Tener actualizado curso de manipulación de alimentos.	No requiere experiencia	

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 52 de 77

Descripción de las actividades por perfil:

Las actividades que a continuación se describen, son las mínimas que deben ser tenidas en cuenta para la construcción de manual de funciones o productos, de acuerdo con el proceso de atención diseñado para este servicio.

Coordinador/a del servicio: Es la persona encargada de organizar las acciones en el desarrollo del servicio a su cargo, revisar los anexos de las historias de atención de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegurar el cumplimiento de lo establecido en los documentos técnicos del ICBF que orientan la atención y de todo lo que corresponda al desarrollo del servicio; Generación de alianzas e incidencia para la inclusión en programas y servicios privados, públicos y comunitarios, para la garantía de derechos, incluyendo la generación de ingresos.

El representante legal podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, solo si se desempeña como coordinador de la modalidad.

Auxiliar Administrativo: Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa del servicio, así como de apoyar la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las historias de atención.

Profesional en trabajo social o desarrollo familiar: Profesional responsable de realizar de brindar apoyo para la construcción y desarrollo de planes y proyectos de vida, articulación, incidencia y activación de oferta para la inclusión, promoción de redes de apoyo, incluidas redes de apoyo entre pares, fortalecimiento de redes familiares para reintegros o, de redes de apoyo para egresos sostenibles y construcción de tejido comunitario y de apoyo. De igual manera, apoya en la gestión para la valoración y atención oportuna en salud, adelanta acciones encaminadas a la articulación y activación de oferta para la inclusión y alianzas para la vinculación laboral de personas adultas. De manera interdisciplinaria, apoya la identificación, diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos que requieren las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas en los entornos donde transcurren sus vidas, entorno escolar, laboral y en la construcción de los acuerdos de convivencia.

Profesional en psicología: Profesional responsable de realizar el acompañamiento psicosocial a las y los beneficiarios(as) para el reconocimiento, gestión de emociones y resolución de conflictos en las viviendas; proporcionar atención en crisis y/o primeros auxilios psicológicos desarrollando un plan de trabajo hasta lograr la estabilización y/o remisión al sistema de salud; articular con otros(s) profesionales en psicología (Defensoría/Comisaria de Familia, EPS o servicio de apoyo psicológico especializado) que intervengan en el proceso de atención de la o el beneficiario; acompañar a las y los beneficiarios en la formulación de planes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 53 de 77
	PLAN PILOTO		

de vida con enfoque territorial y participativo potenciando sus habilidades, gustos e intereses, y; brindar orientaciones a las familias y/o redes de apoyo para promover la vida en comunidad. De manera interdisciplinaria, apoyar la identificación, diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos que requieren las niñas, los niños, adolescentes y adultos en los entornos donde transcurren sus vidas, entorno escolar, laboral y en la construcción de los acuerdos de convivencia.

Profesional en terapia ocupacional: Es responsable de construir o gestionar la adaptación de entornos, sistemas y herramientas para promover la autonomía e independencia, a través del diseño de entrenamientos en habilidades para la vida a la medida de las y los beneficiarios/as, de acuerdo con el curso de vida en el que se encuentran, promoviendo la realización de actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria, así como, acompañar y hacer seguimiento a la vinculación laboral o productiva de las personas adultas, fortaleciendo las habilidades adaptativas que aseguren su estabilidad, permanencia y preparación para el egreso a la vida independiente. De manera interdisciplinaria, apoyar la identificación, diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos que requieren las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas en los entornos donde transcurren sus vidas, entorno escolar, laboral, entre otros.

Profesional en pedagogía: Es responsable de identificar, diseñar e implementar procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para acompañar el proceso educativo de las y los beneficiarios/as de acuerdo con el nivel en el que se encuentren y Diseñar e implementar ajustes razonables y apoyos que requieren para el logro de los objetivos académicos. De manera interdisciplinaria, apoyar la identificación, diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos que requieren las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas en los entornos donde transcurren sus vidas, entorno escolar, laboral, entre otros.

Profesional en nutrición y dietética: Es el profesional encargado de:

- Garantizar la adecuada orientación técnica, formativa y de seguimiento del componente alimentario y nutricional en el Servicio Vida en Comunidad, verificando que la alimentación de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas, cumpla con criterios de adecuación nutricional, diversidad, higiene y pertinencia cultural, conforme a los lineamientos y documentos del ICBF.
- Debe construir mensualmente con las y los beneficiarios/as los ciclos de menús de alimentación y dejarlos registrados en los acuerdos de convivencia de cada vivienda, la lista de ingredientes que se requieren, su preparación de manera participativa y orientar en la compra y elección adecuada de los alimentos.
- Asegurar la distribución, cuidado y uso adecuado del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN).
- Brindar las pautas al Gestor de Apoyos para garantizar el almacenamiento higiénico y seguro de los alimentos.
- Brindar las pautas al Gestor de Apoyos para para asegurar una adecuada manipulación y preparación de alimentos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 54 de 77

- Brindar las pautas al Gestor de Apoyos para garantizar una adecuada higiene, desinfección y manejo de residuos.
- Orientar y realizar acompañamiento nutricional a las niñas, los niños, adolescentes, personas adultas y familias (cuando estas se encuentren vinculadas al proceso), en el servicio, así como, de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, hábitos de cuidado, auto cuidado y vida saludable.
- Realizar valoraciones nutricionales iniciales y periódicas incluyendo los indicadores descritos en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales, la Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF.
- Diseñar y desarrollar acciones de educación para la salud alimentaria individual o familiar con base en el diagnóstico nutricional de cada uno de las y los beneficiarios/as, incluyendo recomendaciones personalizadas (gustos, costumbres, etc.). Se deben priorizar actividades que permitan que cada uno de las y los beneficiarios/as desarrolle las habilidades para la vida cotidiana relacionadas con su alimentación (selección de alimentos según su clasificación, beneficios, métodos de preparación de alimentos, técnicas en la adecuada manipulación de alimentos, diseño de ciclos de menú, criterios para la compra, almacenamiento y preparación de alimentos, entre otros que se consideren pertinentes a las dinámicas del servicio y las necesidades de las y los beneficiarios/as.
- Apoyar la adecuación de la alimentación para las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad, enfermedades crónicas o necesidades especiales de alimentación, en concertación con las recomendaciones del sector salud y equipo técnico del operador, así como orientar su implementación en el contexto familiar y comunitario, según lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las Personas con Discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF.
- Fomentar el uso de alimentos locales, frescos y autóctonos, respetando los hábitos culturales y minimizando el consumo de productos ultra procesados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 *Lista de Alimentos Cinco Tiempos Nutrición*.
- Participar en la construcción del Plan de Acompañamiento Integral cuando se identifiquen necesidades nutricionales específicas que deban reflejarse en el proceso de atención.
- Respecto a los equipos de medición del servicio de alimentos (gramera, vaso medidor, cucharas medidoras) los cuales están contemplados para las actividades de capacitación en manipulación de alimentos con el Gestor de Apoyos y las y los beneficiarios/as y los equipos antropométricos para la valoración y seguimiento nutricional, se debe garantizar como se indica en la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales*¹⁶ el buen estado, uso y mantenimiento de estos. Se deben realizar las respectivas inspecciones y calibraciones, así como, el cumplimiento de las especificaciones de cada equipo para garantizar la calidad de la información.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 55 de 77

Gestor(a) de apoyos diurno: En las viviendas para la atención a las niñas, los niños y adolescentes, esta persona será responsable del cuidado, la preparación de los cinco (5) tiempos de comida y del apoyo para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria; asistir a las y los beneficiarios/as según protocolos de primer respondiente; apoyar en la toma de decisiones con o sin apoyos en la vida cotidiana, utilizando el sistema de comunicación aumentativa o alternativa establecido para cada uno en particular; apoyar las actividades sociales, pedagógicas o formativas lideradas por el equipo interdisciplinario; realizar acompañamiento a las y los beneficiarios/as en sus desplazamientos o traslados por fuera del servicio, cuando sea necesario.

En las viviendas para la atención de personas adultas, esta persona será responsable de brindar apoyo para la preparación de los cinco (5) tiempos de alimentación, la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, así como, realizar acompañamiento a las y los beneficiarios/as en sus desplazamientos o traslados por fuera del servicio, cuando sea necesario. En ese sentido, este perfil se definirá y organizará de acuerdo con las necesidades de apoyo y acompañamiento de las personas adultas, incorporando los ajustes razonables requeridos, en función de los niveles de autonomía, independencia y necesidades específicas.

Gestor(a) de apoyos nocturno: En todas las viviendas, tanto para la atención de niñas, niños y adolescentes como de personas mayores de edad, esta persona será responsable del cuidado y del apoyo que ellas y ellos requieran durante la noche; asistirlos según protocolos de primer respondiente cuando sea necesario; apoyar en la toma de decisiones con o sin apoyos en la vida cotidiana, utilizando el sistema de comunicación aumentativa o alternativa establecido para cada uno en particular; y realizar acompañamiento a las y los beneficiarios/as en sus desplazamientos o traslados por fuera del servicio durante la noche, cuando sea necesario.

La jornada de trabajo de esta persona es nocturna, por lo tanto, el operador no debe contar con espacio destinado para dormitorio de la o el gestor(a) de apoyos.

Personal del área de servicios: Personas encargada de desarrollar los servicios de aseo y limpieza de las viviendas. De acuerdo con el curso de vida, el plan de trabajo y las habilidades de las y los adolescentes y personas adultas, la persona de servicios generales podrá acompañar en el aprendizaje de los procesos de aseo y mantenimiento de la vivienda. En las viviendas de las personas adultas, este perfil se definirá y organizará de acuerdo con las necesidades de apoyo y acompañamiento, incorporando los ajustes razonables requeridos, en función de los niveles de autonomía, independencia y necesidades específicas.

Ajustes Razonables al Talento Humano por tipo de Vivienda

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 56 de 77
	PLAN PILOTO		

El Servicio Vida en Comunidad, debe brindar una atención que se ajuste al curso de vida, características y necesidades de apoyo de la población atendida, es por ello por lo que posibilita la realización de ajustes razonables al Talento Humano General presentado en la tabla 15 de la siguiente manera:

Viviendas para la atención de niñas y niños de 7 a 12 años:

Para las viviendas destinadas a la atención de niñas y niños, el talento humano del servicio relacionado en la tabla 16, se constituye en un requisito de obligatorio cumplimiento, en atención al principio de interés superior de ellas y ellos, la garantía integral de derechos y los estándares de protección reforzada, por lo cual no es susceptible de ajuste o redistribución, debiendo asegurarse la presencia, disponibilidad y suficiencia de todos los perfiles definidos para la prestación del servicio de manera continua y oportuna.

Tabla 16. Talento Humano vivienda de 7 a 12 años

AJUSTES RAZONABLES A LOS PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO 7 A 12 AÑOS	
No.	Cargo
1	Coordinador/a del servicio
2	Auxiliar administrativo(a)
3	Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar
4	Profesional en Psicología
5	Profesional en Pedagogía
6	Nutricionista Dietista
7	Gestor(a) de apoyos Diurno y Nocturno
8	Personal del área de servicios

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Viviendas para la atención de adolescentes de 13 a 17 años, 11 meses y 29 días:

Para las viviendas destinadas a la atención de adolescentes, el talento humano del servicio relacionado en la tabla 17, se constituye en un requisito de obligatorio cumplimiento. Lo anterior, en atención al principio de interés superior de ellas y ellos, la garantía integral de derechos y los estándares de protección reforzada, por lo cual solo los perfiles indicados son susceptibles de ajuste o redistribución.

Los perfiles de la tabla 17 se definirán y organizarán de acuerdo con las necesidades de apoyo y acompañamiento de las y los adolescentes, en función de los niveles de autonomía e independencia que alcancen integrando la mentoría como estrategia de acompañamiento técnico para el fortalecimiento de habilidades y promoción de la vida independiente, permitiendo su adaptación progresiva.

Tabla 17. Talento humano vivienda de 12 a 17 años

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 57 de 77
	PLAN PILOTO		

AJUSTES RAZONABLES A LOS PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO 12 A 17 AÑOS	
No.	Cargo
1	Coordinador/a del servicio
2	Auxiliar administrativo(a)
3	Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar
4	Profesional en Psicología
5	Profesional en Pedagogía
6	Nutricionista Dietista
7	Gestor(a) de apoyos Diurno y Nocturno
8	Personal del área de servicios

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Viviendas para la atención de personas adultas con discapacidad:

El talento humano del servicio relacionado en la tabla 18, está previsto para la atención en las viviendas de las personas adultas, quienes deberán contar con atenciones y acompañamiento por parte de las y los profesionales en Trabajo Social, Psicología, Nutrición y Terapia Ocupacional. Las atenciones de estos profesionales se deben definir y organizar de acuerdo con los objetivos del Plan de Acompañamiento Integral formulado para cada persona y sus necesidades de apoyo, integrando la mentoría como estrategia de acompañamiento técnico para el fortalecimiento de habilidades y promoción de la vida independiente, permitiendo su adaptación progresiva conforme a la evolución de los procesos de inclusión.

En relación con el perfil de gestor(a) de apoyos, se definirá y organizará de acuerdo con las necesidades de apoyo y acompañamiento de las personas adultas durante el día y la noche, incorporando los ajustes razonables requeridos, en función de los niveles de autonomía, independencia y necesidades específicas.

Tabla 18. Talento humano vivienda personas adultas

AJUSTES RAZONABLES A LOS PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PERSONAS ADULTAS	
No.	Cargo
1	Coordinador/a del servicio
2	Auxiliar administrativo(a)
3	Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar
4	Profesional en Psicología
5	Profesional en Terapia Ocupacional
6	Nutricionista Dietista
7	Gestor(a) de apoyos Diurno y Nocturno
8	Personal del área de servicios

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 58 de 77

Generalidades frente a la organización del talento humano en las viviendas:

La o el Coordinador(a) del servicio será responsable de organizar y delegar a cualquiera de los perfiles de atención la gestión y acompañamiento a las citas médicas y gestión de medicamentos, para las y los beneficiarios/as que lo requieran. Los acompañamientos deberán delegarse de acuerdo con la pertinencia, por ejemplo, si se trata de una cita de control por psiquiatría, deberá acompañar el profesional en psicología.

Del mismo modo, deberá garantizar que las y los beneficiarios(as) del servicio Vida en Comunidad siempre se encuentren con el acompañamiento de alguno de los perfiles de la tabla de talento humano dentro de la vivienda cuando el Gestor de Apoyos no se encuentre presente, tanto en el día como en la noche.

En relación con la proporcionalidad del talento humano se deben tener en cuenta lo dispuesto en la Tabla 19.

Tabla 19. Proporcionalidad del talento humano

Número de viviendas	Proporcionalidad
Entre 5 y 10	Se mantiene la tabla de talento humano general con los respectivos ajustes razonables de acuerdo con el tipo de vivienda (niñas y niños; adolescentes o personas adultas).
Entre 11 y 14	Se mantienen los perfiles de la tabla de talento humano general, excepto los Gestores de Apoyos y Servicios Generales, los cuales deben incrementarse de manera proporcional de acuerdo con el número de viviendas, garantizando la adecuada prestación del servicio.
15	Todos los perfiles de la tabla de talento humano general se deberán incrementar de manera proporcional de acuerdo con el número y tipo de viviendas el tipo de vivienda (niñas y niños; adolescentes o personas adultas), garantizando la adecuada prestación del servicio.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Todo el Talento humano deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía Orientadora de Comunicación Aumentativa y Alternativa del ICBF¹⁷, de tal forma que, se pueda comprender la orientación técnica y pedagógica para identificar necesidades comunicativas de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas, seleccionar estrategias de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA) y promover su uso cotidiano. Las herramientas que se encuentran en la citada Guía de CAA No sustituyen la valoración especializada ni la intervención terapéutica, pero se ofrecen herramientas accesibles que fortalecen la comunicación como derecho humano y favorecen la participación de las personas en sus trayectorias y planes de vida.

¹⁷ Disponible en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/G3.MD1_DE%20Guía%20Orientadora%20de%20Comunicación%20Aumentativa%20y%20Alternativa%20v1.pdf

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 59 de 77
	PLAN PILOTO		

3.5 Salud, Alimentación y Nutrición

La salud, alimentación y nutrición representan pilares fundamentales para garantizar el bienestar integral de las personas con discapacidad, en tanto aseguran condiciones dignas de vida, fortalecen la autonomía y previenen riesgos. El componente de salud comprende las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento integral, con enfoque diferencial y de derechos; mientras que la alimentación y la nutrición garantizan el acceso permanente a una dieta suficiente, equilibrada, inocua y culturalmente adecuada, orientada a mantener y mejorar el estado nutricional de las y los beneficiarios/as, favoreciendo su desarrollo y calidad de vida tanto en el servicio como en el entorno comunitario.

Por otra parte, las situaciones imprevistas de salud comprenden todos aquellos eventos inesperados que requieren una respuesta inmediata y adecuada para proteger la integridad y el bienestar de las y los beneficiarias/os. En ese sentido, para la atención primaria cada vivienda deberá contar con un botiquín de emergencias de acuerdo con lo establecido en la Tabla 20.

Tabla 20. Botiquín de emergencias

Clasificadores del costo	Descripción																																													
Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A	El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso de necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas.																																													
	Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos, estos corresponden a:																																													
	<table><tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Gasas limpias paquete</td><td>Paquete X 20</td><td>1</td></tr><tr><td>Esparadrapo de tela rollo de 4"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Bajalenguas</td><td>Paquete por 20</td><td>1</td></tr><tr><td>Guantes de látex para examen</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr><tr><td>Venda elástica 2 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Venda elástica 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Venda elástica 5 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Venda de algodón 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Yodopovidona (jabón quirúrgico)</td><td>Frasco x 120 ml</td><td>1</td></tr><tr><td>Solución salina 250cc o 500cc</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>Termómetro de mercurio o digital</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Alcohol antiséptico frasco por 350 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>13</td></tr></table>	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD	Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1	Bajalenguas	Paquete por 20	1	Guantes de látex para examen	Caja por 100	1	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1				Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1	Solución salina 250cc o 500cc	Unidad	2	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1	Alcohol antiséptico frasco por 350 ml	Unidad	1	Total		13
	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD																																											
	Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1																																											
	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1																																											
	Bajalenguas	Paquete por 20	1																																											
	Guantes de látex para examen	Caja por 100	1																																											
	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1																																											
	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1																																											
	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1																																											
	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1																																											
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1																																											
	Solución salina 250cc o 500cc	Unidad	2																																											
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1																																												
Alcohol antiséptico frasco por 350 ml	Unidad	1																																												
Total		13																																												
Nota 1: cada vivienda del Servicio Vida en Comunidad debe contar con un (1) botiquín, el cual será entregado una única vez al momento de constituir la vivienda.																																														

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 60 de 77
	PLAN PILOTO		

Clasificadores del costo	Descripción
	Nota 2: para las viviendas que ya cuentan con este botiquín de primeros auxilios, se deberá revisar periódicamente los elementos y su respectivo estado de calidad, con el fin de reponer los elementos que se encuentren vencidos o que hayan sido utilizados, de acuerdo con los elementos del Botiquín Tipo A, relacionados en la Resolución 0705 de 2007.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

En relación con el componente de alimentación y nutrición, en este podrán llevarse a cabo acciones que permitan la implementación del enfoque diferencial definido en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos y la *Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF*, adecuando y flexibilizando estrategias para brindar una atención diferencial que reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de cada niña, niño, adolescente o persona adulta, procurando proporcionar una alimentación adecuada y acorde a las necesidades, valorando no solo la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios de su cultura, sino también de su región.

Para este Servicio, no se establece una minuta patrón, en la medida en que se busca promover la autonomía y el ejercicio de la toma de decisiones de las personas con discapacidad. En coherencia con el enfoque de derechos y de vida independiente, se propone en su lugar un listado de alimentos que permitirá a las y los beneficiaras/os con apoyo de la o el profesional en nutrición del servicio, seleccionar, de acuerdo con sus gustos, preferencias y necesidades, los productos que harán parte del menú y de su alimentación de forma semanal y mensual. Esta medida permite el reconocimiento de decisión individual como un aspecto fundamental para su inclusión y bienestar.

Se anexa al presente documento el *Anexo 2 Lista de Alimentos Cinco Tiempos de Nutrición*, elaborado por el Equipo de Planificación Alimentaria de la Dirección de Nutrición del ICBF, para el presente servicio.

Temporalidad: Una vez se inicie el servicio, el profesional en Nutrición cuenta con una semana para definir con las y los beneficiarios(as), por medio del pacto de convivencia, las preparaciones que conformarán el menú diario de alimentación por cada vivienda durante un (1) mes. El menú de alimentación se definirá de forma mensual y las y los beneficiarios/as contarán con herramientas de participación¹⁸ para medir el impacto de la alimentación al finalizar cada mes, valorando aspectos como: agrado, ajuste de los acuerdos, modificaciones de los alimentos del menú, entre otros. Para este servicio no aplican las encuestas de satisfacción a los menús.

Teniendo en cuenta que el acuerdo de convivencia define el menú de alimentación para un (1) mes, el operador deberá programar y organizar la compra de los alimentos de todas las viviendas con el proveedor que se ajuste al presupuesto proyectado y aprobado por la supervisión del contrato.

¹⁸ Se pueden implementar diferentes herramientas de participación como: Grupos focales, buzón de sugerencias, uso de pictogramas, entre otros, con los respectivos apoyos y ajustes razonables para asegurar que cada una/o de las/os beneficiaria/os aporten en la construcción y modificación del pacto de convivencia que contiene los acuerdos.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 61 de 77

Se deberán incorporar acciones que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y la adolescencia que aseguren para ellos y ellas, de acuerdo con su curso de vida, usos y costumbres derivadas de su pertenencia étnica o preferencias alimentarias, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de estos en la cantidad y las condiciones de calidad necesarias¹⁹ a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios. En este sentido, es viable la programación de menús especiales para las celebraciones previamente acordadas. De acuerdo con el curso de vida, el menú de alimentación será acordado con las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas, con el propósito de promover la toma de decisiones.

Tabla 21. Componente de alimentación

Tiempos mínimos de Comida		Descripción
Alimentación ²⁰	<u>Se estiman 5 tiempos de alimentación: Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios (diurnos).</u>	Por cada tiempo de alimentación se debe incluir como mínimo: Desayuno: • Fruta • Alimento fuente de proteína • Bebida con leche • Amasijo o derivado de cereal. Refrigerios: • Fruta fresca o frutos secos • Lácteo • Amasijo o derivado de cereal. Almuerzo y Cena: • Alimento fuente de proteína • Verdura y/o fruta • Cereal • Tubérculo, plátano y/o raíz • Leguminosa (según acuerdo). Se debe disponer permanentemente de agua para el consumo a necesidad de la o el beneficiario/a. Se contarán con tres (3) pautas para la alimentación²¹: Pauta A: Niñas y Niños de 7 a 12 años. Se contará con el perfil de cocinero y por medio del pacto de convivencia mensual, se acordarán los menús que se prepararán durante el mes y se

¹⁹ Se deben llevar a cabo estrategias de acompañamiento y orientación a las y los beneficiarias/os en educación para la Salud Alimentaria, por parte del/la profesional de nutrición del servicio, con el propósito de crear conciencia frente a los hábitos alimentarios saludables, el fortalecimiento o desarrollo de habilidades, la importancia del consumo de alimentos con alto valor nutricional, promoción de la actividad física y el juego y su impacto en la salud. Para el caso de las personas adultas se acompañará y brindarán recomendaciones para que ellas y ellos definan los menús.

²⁰ El acompañamiento por parte del/la profesional en nutrición del Servicio se realizará para concientizar respecto a la importancia de los hábitos de alimentación saludable, a fin de cumplir con criterios de variabilidad en la oferta, suministro de alimentos de todos los grupos, tiempos de comida y tamaño de porciones según la edad, entre otros.

²¹ Las pautas de alimentación no corresponden a los tiempos mínimos de comida; las pautas corresponden a las especificaciones técnicas a tener en cuenta a partir del curso de vida.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 62 de 77
	PLAN PILOTO		

Tiempos mínimos de Comida		Descripción
		tendrá en cuenta la opinión de las niñas y los niños. Cada vivienda debe contar con un paquete de alimentos semanal (alimentos perecederos) y un paquete de alimentos mensual (alimentos no perecederos). Pauta B: Adolescentes de 13 a 17 años. Se contará con el perfil de cocinero y por medio del pacto de convivencia mensual, se acordarán los menús que se prepararán durante el mes, Se tendrá en cuenta la opinión de las y los adolescentes. Cada vivienda debe contar con un paquete de alimentos semanal (alimentos perecederos) y un paquete de alimentos mensual (alimentos no perecederos). Con el propósito de promover el fortalecimiento de las habilidades para la vida, se puede invitar a las y los adolescentes a participar en la preparación de los alimentos, de modo que, en la medida en que ellos demuestren mayor autonomía e independencia en esta actividad, podrán prescindir del cocinero y apoyarse para la realización de esta actividad en el gestor(a) de apoyos. Pauta C: Personas Adultas: -Con discapacidad con mayor necesidad de apoyos o en proceso de fortalecimiento de habilidades para la realización de ABVD, AIVD, AAVD. Se puede contar con el perfil de cocinero y por medio del pacto de convivencia mensual, se acordarán los menús que se prepararán durante el mes, se tendrá en cuenta la opinión de las personas adultas. Cada vivienda debe contar con un paquete de alimentos semanal (alimentos perecederos) y un paquete de alimentos mensual (alimentos no perecederos). Como parte del fortalecimiento de AIVD, se les orientará en la preparación de los alimentos, de modo que, en la medida en que ellas y ellos demuestren mayor autonomía e independencia en esta actividad, podrán prescindir del cocinero y apoyarse para la realización de esta actividad en el gestor(a) de apoyos. -Con discapacidad con menor necesidad de apoyos o sin necesidad de apoyos. Para aquellas viviendas de personas adultas en las que en el ejercicio de su autonomía e independencia logren la preparación de sus alimentos, se reemplazará el perfil de cocinero por otros perfiles de atención directa o reinvertir el recurso en otro clasificador, previa autorización del/la supervisor/a del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 63 de 77

PLAN PILOTO

Tiempos mínimos de Comida		Descripción
		Por medio del acuerdo de convivencia mensual, se establecerán los menús que se prepararán durante el mes. Cada vivienda debe contar con un paquete de alimentos semanal (alimentos perecederos) y un paquete de alimentos mensual (alimentos no perecederos). Notas: Teniendo en cuenta las tres (3) pautas anteriores, la o el profesional en Nutrición siempre debe construir los menús mensuales con la participación de las y los beneficiarios(as) en todas las viviendas y brindar la orientación y el acompañamiento a las y los cocineros(as), a las y los gestores de apoyos y a las y los beneficiarios adultos(as) que sean responsables directos en la preparación de sus alimentos. Se debe garantizar que cada vivienda cuente con los paquetes de mercado (Semanal – alimentos perecederos, Mensual – alimentos no perecederos), para garantizar el derecho a la alimentación de los(as) seis (6) beneficiarios(as). El agua potable es el insumo primordial para la prestación de los servicios de manera inocua; para la implementación del Servicio Vida en Comunidad, se debe contar con la disponibilidad de agua potable o segura en cada vivienda para todas las actividades del componente de alimentación, especialmente para el consumo de agua. Para el agua del consumo se deben realizar los procesos que garanticen la calidad e inocuidad de la misma, sea a través de filtrado o hervido al menos por 5 minutos. Igualmente, si se requiere hielo para alguna preparación, este debe ser elaborado con agua potable y previamente hervida al menos por 5 minutos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2025.

En el Servicio Vida en Comunidad, la alimentación y la nutrición no se organizan desde un modelo asistencial, se organizan desde un modelo de derechos. La alimentación es un proceso de participación, autonomía, construcción de habilidades para la vida diaria y ejercicio real de la toma de decisiones.

En el Servicio Vida en Comunidad es posible y deseable que convivan beneficiarias y beneficiarios con diferentes necesidades de apoyo, siempre que la conformación de las viviendas se realice con base en criterios técnicos derivados del ejercicio de caracterización y no a partir de diagnósticos médicos, considerando aspectos como los apoyos requeridos para la realización de las actividades de la vida diaria, las formas de comunicación, el nivel de autonomía, los riesgos de convivencia y la compatibilidad relacional,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 64 de 77
	PLAN PILOTO		

garantizando que las personas con mayores requerimientos de acompañamiento no sean segregadas ni ubicadas en viviendas diferenciadas, sino que cuenten con ajustes en los tiempos, acompañamiento directo y medidas específicas durante la vida cotidiana, incluida la alimentación, bajo el principio de que se comparte la vivienda y se individualizan las formas de acompañamiento, en coherencia con el principio de vida independiente, la no institucionalización y el enfoque de derechos.

En este mismo sentido, la preparación de alimentos no debe organizarse a partir de la figura de un cocinero permanente propio de un esquema institucional, sino como una actividad de la vida diaria orientada al desarrollo de la autonomía, la participación, la corresponsabilidad y el aprendizaje, en la que la preparación se realiza con el equipo de la vivienda y la participación de las y los beneficiarias/os de acuerdo con sus habilidades, o, cuando el perfil de la vivienda lo requiera, mediante acompañamiento específico en franjas horarias definidas, sin configurar servicios centralizados o tercerizados de alimentación, estableciendo como pauta que la preparación de alimentos se desarrolla como parte de la vida cotidiana y del plan de vida en comunidad, sin reproducir esquemas institucionales de servicio de alimentos.

La o el profesional de nutrición debe tener en cuenta las sugerencias y preferencias de las/os beneficiarias/os para la elaboración de los menús, así como también, las restricciones, formas de alimentación y alergias acordes a los requerimientos en el área de salud y recomendaciones impartidas por su médico tratante.

Se podrá modificar la alimentación de las y los adolescentes y personas adultas cuando éstas deban salir a realizar sus actividades académicas y/o laborales, con el fin de que los alimentos se puedan envasar y transportar fácilmente y en condiciones higiénicas seguras.

3.6 Estructura Financiera

La estructura financiera está dada por las condiciones técnicas establecidas en el presente documento. A partir de ella, el Operador deberá elaborar el presupuesto considerando el valor cupo asignado para este servicio y la Canasta.

Para el *Servicio Vida en Comunidad* se adopta la figura de Canasta de referencia como un instrumento técnico y operativo que agrupa de manera organizada y estandarizada los bienes y suministros necesarios para garantizar la atención en el servicio.

En el marco del restablecimiento de derechos de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas, las canastas no se conciben como entregas individuales ni rígidas, sino como un mecanismo flexible que responde a la dinámica de la vida en comunidad, fortalece la corresponsabilidad en el uso de los recursos y asegura condiciones dignas, suficientes y homogéneas para el cuidado, la convivencia y el desarrollo integral en entornos protectores.

La canasta de referencia del Servicio Vida en Comunidad está alineada al valor cupo/mes por beneficiaria/o en tanto constituye un instrumento operativo para la ejecución de parte de los recursos ya incluidos en dicho valor, sin generar costos adicionales ni alterar el marco financiero definido en el Estudio de Costos de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 65 de 77

Dirección de Abastecimiento del ICBF. A través de la canasta se traduce el cupo/mes en bienes concretos y recurrentes necesarios para la vida cotidiana en las viviendas, lo que permite planificar el gasto, asegurar coherencia con la estructura de costos del servicio y facilitar el control y la eficiencia en la ejecución, garantizando condiciones materiales dignas y homogéneas en el marco del restablecimiento de derechos.

Con el propósito de asegurar la operación del servicio y el uso eficiente de los recursos del contrato, el presupuesto deberá ajustarse a los porcentajes establecidos en el *Anexo 1 Canasta del Servicio Vida en Comunidad* y será responsabilidad de la supervisión del contrato su aprobación y seguimiento durante la ejecución del mismo.

Cualquier solicitud de ajuste a los porcentajes de los componentes de la canasta deberá presentarse al Comité Técnico Operativo, quienes deberán realizar una revisión exhaustiva a la propuesta de ajuste y a su justificación, asegurando que, en todo caso, no se vea afectada la calidad ni la continuidad de la prestación del servicio. Los porcentajes de los componentes Talento Humano y Alimentación, no son susceptibles de ajuste por parte del Comité Técnico Operativo. De ser necesario, se deberá solicitar revisión técnica y financiera a la Dirección de Protección Especial.

3.6.1 Clasificadores de Costos

Este documento define los clasificadores del costo por medio de los cuales pueden ser ejecutados los recursos del contrato de aporte, tales como equipamiento, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo del servicio se debe tener en cuenta la siguiente relación de costos:

Tabla 22. Clasificadores de costos

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Talento humano	De acuerdo con la tabla de talento humano general, las tablas de ajustes razonables por tipo de vivienda y la tabla de proporcionalidad.
2	Equipamiento para la acogida: Mobiliario de áreas comunes y dormitorio	- Lo establecido en las tablas de Mobiliario para áreas comunes y dormitorio²²: dormitorio, sala, comedor, cocina, aseo y lavandería, relacionados con muebles y enseres de acuerdo con la necesidad de reposición de los elementos y gasto periódico determinado por su vida útil. - Alquiler de la Vivienda. - Servicios Públicos de la Vivienda. - Botiquín.
3	Elementos de vestuario	Lo establecido en la tabla de vestuario.
4	Artículos de aseo e higiene personal	Lo establecido en la tabla de artículos de aseo e higiene personal.
5	Elementos recreativos, lúdicos y deportivos.	De acuerdo con las orientaciones técnicas descritas en el numeral sobre elementos recreativos, lúdicos y deportivos.

²² Depreciación por uso de dotación en espacios (dormitorio, sala, comedor, cocina, lavandería.) para 10 viviendas.

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 66 de 77
	PLAN PILOTO		

6	Elementos escolares	De acuerdo con las orientaciones técnicas descritas en el numeral sobre elementos escolares.
7	Fortalecimiento de habilidades	De acuerdo con las orientaciones técnicas descritas en el numeral sobre fortalecimiento de habilidades.
8	Alimentación	De acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos para este servicio.
9	Transporte	Incluye trayectos de las niñas, los niños y adolescentes y su acompañante a los servicios de salud y educación; en el caso de los adultos/as incluye los mismos desplazamientos y los de su acompañante solo en aquellos casos en los que requiera de este apoyo. Incluye los desplazamientos de los profesionales desde la sede administrativa a las viviendas.
10	Actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento	De acuerdo con las orientaciones técnicas descritas en el numeral sobre actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento.
11	Gastos Generales y administrativos	Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas de utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable. Se reconocerá hasta el 1% del valor comercial del inmueble en donde opera el servicio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, la cual se toma como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial, independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. - Se reconocerán aquellos gastos en los que incurra el operador por el mantenimiento y reparación a la vivienda y sede operativa. - Papelería relacionada con el manejo administrativo del servicio. - Servicio de contabilidad. - Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil). - Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. - Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo del servicio, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF. - El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor/a de contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 67 de 77

Fuente:ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Se podrá gestionar y solicitar de manera debidamente justificada, la adición de recursos con cargo al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112, conforme a los Lineamientos de Programación para la vigencia correspondiente, cuando en el marco de la ejecución se identifiquen necesidades sobrevinientes, variaciones en las condiciones de atención o requerimientos técnicos, operativos o logísticos no previstos inicialmente en la programación aprobada, y que resulten indispensables para garantizar la continuidad, calidad, oportunidad, integralidad y pertinencia del servicio, así como, el cumplimiento de los objetivos del Servicio y de los estándares de atención definidos por el ICBF. La solicitud de adición deberá sustentarse en un análisis técnico y financiero que evidencie la relación directa de las acciones complementarias con el restablecimiento de derechos, la implementación del enfoque de vida independiente y en comunidad, la mitigación de riesgos en la prestación del servicio y la adecuada ejecución del servicio, en armonía con los lineamientos de programación vigentes y la disponibilidad presupuestal.

4. Requisitos para la operación

Los requisitos para la puesta en marcha y operación del Servicio Vida en Comunidad, en el marco del piloto y estrategias de desinstitucionalización del ICBF, corresponden al conjunto de condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y ambientales que deben observarse para garantizar su funcionamiento adecuado.

Estos criterios se establecen tomando como referencia la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del ICBF, y las disposiciones que se encuentran en proceso de análisis en conjunto con la Oficina de Inspección, Vigilancia y control y calidad de Servicios del ICBF por tratarse de un piloto.

Durante el piloto, el servicio estará sujeto a los procesos de seguimiento, supervisión y verificación de condiciones de calidad, bajo los criterios que establezca la Dirección de Protección Especial.

En articulación con la Oficina de Inspección, Vigilancia y control y calidad de Servicios del ICBF, se realizó el análisis del plan piloto del Servicio Vida en Comunidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio. Como resultado de dicha revisión, y atendiendo a la naturaleza, alcance, características diferenciales y enfoque de este servicio de atención, se determinó que no se requiere la obtención de licencia de funcionamiento por el momento, al no enmarcarse dentro de los servicios de acogimiento sino de un plan piloto, sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de supervisión definidos por el ICBF para garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección integral de los derechos de las y los beneficiarios/as.

4.1 Naturaleza jurídica y generalidades de la operación

- La entidad que opere el Servicio debe contar con personería jurídica vigente, capacidad contractual y experiencia acreditable en el acompañamiento de población con discapacidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 68 de 77

- El operador debe estar inscrito, cuando aplique, en los registros y plataformas institucionales exigidos por el ICBF para la celebración y ejecución de contratos, convenios o instrumentos de cooperación.
- Para este piloto, la definición de la operación será determinada por el ICBF, dada la naturaleza innovadora del servicio y la especificidad del modelo basado en Vida en Comunidad.

4.2 Requisitos sanitarios, de seguridad y acondicionamiento de las viviendas

- Las viviendas destinadas para la prestación del servicio deben cumplir con las condiciones locativas mínimas de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y salubridad, descrita en el numeral 3.2 del presente documento.
- Se deben implementar ajustes razonables y criterios de accesibilidad universal para la atención de personas con discapacidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

4.3 Requisitos administrativos y de gestión del servicio

- Disponer de los protocolos, manuales y procedimientos internos necesarios para garantizar la operación: ingreso, permanencia, egreso, acompañamiento en la vida cotidiana, seguridad, autocuidado, emergencias, rutas de atención y articulación intersectorial.
- Contar con las pólizas de seguros y coberturas necesarias para la protección de las y los beneficiarias/os, equipo humano y patrimonio, conforme a las disposiciones establecidas en los documentos técnicos del ICBF.
- Demonstrar la capacidad administrativa y financiera para la gestión del servicio, conforme a las exigencias del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

4.4 Supervisión

Para la implementación y desarrollo de la supervisión²³ a los contratos de aporte suscritos por las direcciones regionales para la prestación de los servicios de restablecimiento de derechos, se debe cumplir con lo establecido en la *G6.ABS Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* y en la *G27.P Guía Operativa para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección*, o en los documentos que las modifiquen o adicionen.

La supervisión no solo tendrá en cuenta la verificación de los exigibles documentales pactados en los contratos de aporte o convenios, sino también la garantía y el goce de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta que el objeto principal es la atención a dicha población en el marco de la prestación del servicio. Lo anterior posibilita, en el ejercicio de supervisión, incluir herramientas

²³ De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la supervisión corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se efectúa sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio, y es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). *Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF*, código G6.ABS, versión 4, del 18 de diciembre de 2024.

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 69 de 77

o metodologías que permitan emitir concepto de cumplimiento o incumplimiento, en el marco de las normas supremas sobre la prevalencia de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

5. Monitoreo y Seguimiento

El monitoreo y seguimiento constituyen componentes fundamentales para evaluar la efectividad del modelo de atención en procesos de atención de las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas. Estos permiten verificar si se están logrando los cambios esperados y facilitan la identificación e implementación oportuna de los ajustes necesarios. En este contexto, la calidad y confiabilidad de la información recolectada resultan esenciales, ya que de ello depende la toma de decisiones adecuadas y el fortalecimiento continuo del proceso de atención.

En relación con el monitoreo y el seguimiento del proceso de atención en el *Servicio Vida en Comunidad*, se proponen las siguientes acciones:

- Herramientas y formatos de informes para el monitoreo y seguimiento del proceso de atención.
- Técnicas del MAC para la macrogestión y microgestión.
- Seguimiento en el anexo de la historia de atención.
- Comité Técnico Operativo del Servicio.

5.1 Herramientas y formatos de informes para el monitoreo y seguimiento del proceso de atención

Tabla 23. Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención

Herramienta	Tiempo de elaboración	Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa
Evaluación Integradora	Máximo a los 30 días calendario contados a partir de la ubicación en los servicios de la modalidad de acogimiento.	Máximo cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración del plan de acompañamiento integral.
Plan de Acompañamiento Integral.		
Seguimiento al Plan de Acompañamiento	Cada tres (3) meses a partir de la fecha de la formulación del plan de acompañamiento integral por el tiempo del proceso de atención.	Máximo cinco (5) días calendario después de la fecha de su elaboración.
Evaluación de criterios para la reintegración y plan de cuidado.	Cuando la autoridad administrativa o tradicional indígena la solicite.	Cuando la autoridad administrativa o tradicional indígena la solicite.
Informe de egreso del servicio.	Cuando la autoridad administrativa o tradicional indígena informe la fecha de reintegro o egreso del servicio de acogimiento.	Máximo cinco (5) días calendario después del egreso del servicio.

Fuente: ICBF. (2026). Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 70 de 77

5.2 Técnicas del MAC para la macrogestión y microgestión

Las técnicas para la implementación del MAC en el desarrollo del proceso de atención son: Análisis Integral de la Situación, Encuentro de Análisis Situacional y Encuentro de Articulación Intersectorial, las cuales se describen en el Manual técnico de la modalidad de acogimiento.

5.3 Anexo de la historia de atención

El Anexo de la Historia de Atención es el documento que recoge la información sobre el proceso de atención que se desarrolla en el servicio de restablecimiento de derechos con las niñas, los niños, adolescentes y personas adultas.

Este Anexo se utiliza para hacer un seguimiento integral a las y los beneficiarios/as, permitiendo evaluar las necesidades específicas de su atención y los avances en el restablecimiento de sus derechos. En él se incluyen datos como, por ejemplo, el contexto familiar, la situación de salud, la educación, las atenciones realizadas por los profesionales del servicio y otros datos relevantes e importantes ellas y ellos, sus familias o redes de apoyo.

Cada niña, niño, adolescente o persona adulta debe contar con un Anexo de Historia de Atención, que debe estar organizado por orden cronológico y de acuerdo con las áreas de atención propuestas para este servicio.

Cuando finaliza el proceso de atención por reintegro a medio familiar, fallecimiento de la niña, el niño, adolescente o persona adulta, abandono irregular del servicio o egreso hacia la vida independiente en el caso de las y los jóvenes mayores de edad, el Anexo de la Historia de Atención debe ser entregado con oficio remisorio a la autoridad administrativa responsable del PARD, porque este hace parte integral de la Historia de Atención que reposa en la Defensoría o Comisaría de Familia. No obstante, el operador del servicio podrá conservar una copia física o digital del Anexo en sus instalaciones de acuerdo con su política de gestión documental.

Ahora, cuando finaliza el proceso de atención por egreso progresivo o reubicación (individual o masiva) en otro servicio, el operador que se encontraba prestando el servicio a la niña, el niño, adolescente o persona adulta debe entregar con oficio remisorio el original del Anexo de la Historia de Atención al nuevo operador que lo recibe, relacionando el listado de los documentos entregados. Por último, la copia del recibo del oficio remisorio debe ser enviada a la autoridad responsable del PARD para que tenga conocimiento de la entrega del Anexo de la Historia de Atención al nuevo operador.

5.4 Comité técnico operativo del servicio

Es la instancia de seguimiento para la operación del servicio Vida en Comunidad, encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio, y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 71 de 77
	PLAN PILOTO		

El comité técnico operativo estará integrado por la o el supervisor(a) de los contratos quien ejercerá la secretaría técnica del mismo, la o el Coordinador(a) del Grupo Interno de trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas o de Gestión Misional o a quien este designe con facultad para la toma de decisiones y el representante legal del operador o a quién este designe a través de poder en documento escrito dirigido a la supervisión del contrato con facultad para la toma de decisiones. Dicho documento debe ser leído al inicio del comité y hacer parte integral del acta, así como la asistencia de otros participantes que las partes consideren como apoyo para la revisión de los temas específicos según sea el caso, estos participantes tendrán voz pero no voto dentro del comité.

La asistencia de invitados al comité técnico operativo podrá ser de las y los profesionales de apoyo a la supervisión de los perfiles técnico, financiero y jurídico de la supervisión, así como, otros colaboradores de la Dirección Regional, de la Dirección de Protección Especial o de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. De igual forma, por parte del operador podrán asistir como invitados la o el coordinador(a) del servicio u otros profesionales que en el marco de sus funciones aportan al desarrollo del comité.

El comité podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente. En ambos casos, quien ejerce la secretaria/o técnica/o debe elaborar el acta y remitir para la revisión por parte de los asistentes en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles. Las actas de los comités deben reposar en el expediente contractual y en todo caso deben estar oficializadas máximo a los veinte (20) días posterior a la realización del comité. En caso de realizar proceso de concertación para la atención a grupos étnicos se podrá invitar al representante o autoridad tradicional de la comunidad atendida. La participación de la autoridad tradicional o delegado no será permanente, su participación se requerirá cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente.

El primer Comité Técnico Operativo es fundamental para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato o convenio y deberá realizarse máximo durante los 30 días siguientes a la legalización de este, considerando que en esta instancia se deberán revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta el operador, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano, socialización de la Guía operativa del servicio vigente, los formatos, ruta de los mismos en la página web del ICBF, fechas de presentación de legalización de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución y según sea el caso los entregables para el primer desembolso.

El comité técnico operativo debe reunirse cada tres meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato. Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y aprobaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, la o el supervisor(a) deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN PLAN PILOTO	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 2	Página 72 de 77

Se deberán adelantar, como mínimo, en cada sesión ordinaria de los comités operativos las siguientes actividades:

- Realizar lectura y seguimiento a los compromisos del acta anterior cuando aplique.
- Realizar seguimiento permanente a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.
- Definir los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, así como las herramientas que se utilizarán, que permitan dejar evidencia y soporte de las actividades de supervisión.
- Dejar evidencias por escrito, y socializadas en esta instancia en el caso de lograr configurar un posible incumplimiento por parte del contratista.
- Verificar periódicamente la ejecución presupuestal, con el fin de tener control, y contar con la información precisa y actualizada para adelantar las gestiones presupuestales a que haya lugar.
- Realizar seguimiento a los presuntos incumplimientos evidenciados en el marco de la supervisión y/o actuaciones administrativas que se hayan dado a lugar.
- Revisar todas las demás situaciones que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el integro cumplimiento del contrato y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

6. Anexos

Anexo 1. Canasta del servicio Vida en Comunidad
Anexo 2. Lista de alimentos cinco tiempos nutrición

7. Documentos de referencia

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ONU – 2006.
- Directrices de Desinstitucionalización – Incluso en Situaciones de Emergencia ONU – 2022.
- Lineamiento técnico de atención para el acompañamiento comunitario y familiar, el restablecimiento de derechos e inclusión social de niñas, niños y adolescentes y personas mayores de 18 años, en las modalidades y servicios de la dirección de protección especial del ICBF.
- ICBF (2025). LM25.P Lineamiento Técnico Administrativo Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, V1, 19/08/2025.
- ICBF (2025). G36.PP Guía para el Impulso de la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF, V1 30/12/2025.
- ICBF (2023). G17 P. Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos, v7 del 6/06/2023 o el documento que lo reemplace o actualice.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	A2.MT2.LT1.P	06/08/2026
	ANEXO SERVICIO VIDA EN COMUNIDAD DEL MANUAL TÉCNICO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, Y PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE, AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABAN EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	Versión 2	Página 73 de 77
	PLAN PILOTO		

- ICBF (2023). MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, V2 28/12/2023.
- Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las Niñas, Niños y Adolescentes con Derechos Amenazados y/o Vulnerados y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección.
- Guía Técnica para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en las Modalidades y Servicios de Protección y todos aquellos documentos que los adicionen o modifiquen.
- ICBF (2025). G3.MD1.PP Guía Orientadora de Comunicación Aumentativa y Alternativa, V1, 20/11/2025.
- ICBF (2024). P22.P Procedimiento autorización del pago de matrículas y mensualidades de los niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 18 años con discapacidad, V1, 20/06/2024.
- Guía para el proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad. Ministerio del Trabajo. (s.f)
- ICBF (2023). Cartilla Pautas de Relacionamiento con Personas con Discapacidad. ICBF.
- Cartilla Descubriendo la Sexualidad en Familia. UNFPA, ASDOWN Colombia y otros autores. (s.f.)
- Cartilla Capacidad para Tomar Decisiones Autónomas, Informadas y Responsables con base en sus Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Ministerio de Educación. (2017).

8. Referencias bibliográficas

Decreto 1421 de 2017. (29 de agosto de 2017). Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006). Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Directrices de Desinstitucionalización – Incluso en Situaciones de Emergencia. (2022). Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Congreso de la República. (2009). Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Congreso de la República. (2019). Ley 1996 de 2019: Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Congreso de la República. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.

Congreso de la República. (2018). Ley 1878 de 2018: Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y se dictan otras disposiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.